

Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Instituto Nacional de Medicina Genómica

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria

A la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del" Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Partida Presupuestal

35701- "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"

Septiembre, 2020



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Medicina Genómica, en lo sucesivo "EL INMEGEN" en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX. 25 Primer Párrafo. 26 fracción I. 26 Bis fracción II. 28 fracción I. 29. 30. 32 v 33 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", artículos 35, 39 y 51 (85) del Reglamento de "LA LEY" en adelante "EL REGLAMENTO", así como los demás artículos relacionados o disposiciones relativas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, Teléfono 53501900 ext. 1914, v de conformidad con la Convocatoria Pública No. LA-012NCH001-E155-2020 publicada en CompraNet el día 18 de septiembre de 2020, y su resumen para su publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2020, convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establece en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "LA LEY", así como en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional de forma Electrónica N° LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica".

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de "**LA LEY**" este procedimiento de licitación pública será Electrónica, en la cual los licitantes únicamente podrán participar presentando sus propuestas a través del Sistema CompraNet.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ÍNDICE

I.		Datos generales de la Licitación Pública	ágina
	a)	Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en adelante "El Protocolo"	6
	b)	Área contratante y requirente	6
	c)	Medio que se utilizará y carácter del procedimiento	7
	d)	Número de identificación de la convocatoria	8
	e)	Ejercicio fiscal de la contratación	8
	f)	Idioma en que deberán presentar las proposiciones	8
	g)	Disponibilidad presupuestaria	8
	h)	Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación	8
		Requisitos Generales	
		Presentación de las propuestas	
		2. Lugar de prestación del servicio	
		3. Vigencia del servicio a contratar	
		4. De la calidad del servicio a contratar	
		5. Registros, marcas y otros derechos.	
		6. Relaciones laborales.	
		7. Subcontratación del servicio a contratar	10
		8. Responsabilidad civil	10
		9. Confidencialidad para la prestación del servicio	10
		10. Manifiesto de vigencia y precios fijos	
		11. Verificación de las especificaciones y aceptación del servicio	
		12. Conflicto de Intereses.	
		13. Inscripción o Afiliación al Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS)	
		14. Experiencia del licitante	11
		Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.	
		Modificaciones a la convocatoria.	
		2. Causas para declarar desierta la Licitación.	
		3. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación	12
		4. Impuestos y derechos	
		5. Sanciones.	
		6. Controversias.	
		7. Aclaraciones finales.	. 14
II.		Objeto y alcance de la Licitación Pública	
	a)	Especificaciones y cantidades del servicio a contratar	
	b)	No existe agrupamiento de partidas	. 14



Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

	Nacional de Medicina Genómica"	
c)	Precios máximos de referencia.	14
d)	Normas	14
e)	Método para la aplicación de pruebas	14
f)	Pruebas a realizar a los servicios a prestar	14
g)	Cantidades a contratar	14
h)	Modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos	15
i)	Procedimiento de adjudicación	15
j)	Modelo de contrato y/o pedido	
III.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública	
a)	Reducción de plazos	15
b)	Actos	15
	Visita a las instalaciones de "EL INMEGEN"	16
	2. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación	16
	2.1 Escrito de Interés en participar en la Junta de Aclaraciones	16
	3. Acto de presentación y apertura de proposiciones	17
	3.1 Escrito de Interés en participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	17
	3.2 Requisitos Formales de las Proposiciones	18
	3.3 Apertura de Proposiciones	19
	4. Fallo	21
	5. Firma del contrato	21
	6. Publicación en tablero informativo.	23
c)	Proposiciones a través del servicio postal o mensajería	23
d)	Vigencia de proposiciones	
e)	Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas	24
f)	Presentación de proposiciones	
g)	Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas	
h)	Revisión preliminar de documentación	
i)	Acreditación de existencia legal	
j)	Parte de las proposiciones que se rubricaran en el acto de presentación y apertura deproposiciones	
k)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	25
,	management and an area of a management and a second and a management and a	
IV.	Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.	
	Enumeration de les requiences que desen cumpin res notantes.	
a)	Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse será motivo de desechamiento	26
b)	Causas de desechamiento de las propuestas	27
D)	Causas de desechamiento de las propuestas	21
V.	Criterios de evaluación y adjudicación.	
٧.	ontonico de oralidación y adjudicación.	
	5.1. Evaluación	29
	5.1.1 Evaluación Técnica de la proposición	30
	5.1.1 Evaluación Tecnica de la proposición.	40
	• •	40
	5.1.3 Adjudicación.	
	5.2. Criterios de desempate	41



VI.	Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.				
a)	Acreditación legal	41			
b)	Manifiesto de nacionalidad mexicana del licitante	42			
c)	Cumplimiento de normas	42			
d)	Dirección de correo electrónico del licitante	42			
e)	Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "LA LEY"	42			
f)	Declaración de Integridad del licitante	43			
g)	Manifiesto de contar con personal con discapacidad	43			
h)	Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	43			
i)	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	44			
j)	Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado	44			
k)	Propuesta Técnica y Económica	44			
I)	Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	45			
VII.	Domicilio para presentar inconformidades.	45			
VIII.	Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).	46			



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Datos generales de la Licitación Pública.

 a) Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en adelante "El Protocolo".

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración de "EL INMEGEN", en cumplimiento con lo establecido en "El Protocolo", y sus modificaciones, el cual se encuentra para su consulta en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública y se anexa a la presente Convocatoria para su referencia como Anexo XV; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-012NCH001-E155-2020, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica", que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar "El Protocolo".

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos que llegaren a realizarse derivados de la presente Convocatoria serán videograbadas y se regirán por las disposiciones y Lineamientos Generales de "El Protocolo", en los procedimientos que a continuación se enuncian:
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos de "EL INMEGEN", protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 (Los licitantes que sus datos personales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos de "EL INMEGEN", ante el Órgano Interno de Control en el "EL INMEGEN", ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, teléfono 5350 1900, extensión 1914; quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de "EL INMEGEN", de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso d), de "El Protocolo".

b) Área contratante y requirente.

El área convocante, contratante y requirente será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración de **"EL INMEGEN"**.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

c) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I de "LA LEY", el medio que se utilizará para esta convocatoria de Licitación Pública será de manera Electrónica, siendo el carácter del procedimiento para esta Convocatoria, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma Electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la (s) junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía los efectos que se señalan en el artículo 27 de "LA LEY".

Se precisa que para esta Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica tal y como lo establece la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", numeral 6, punto 6.3 "Envío y firma de proposiciones", misma que podrán descargar en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en el apartado de ayuda para licitantes (https://sites.google.com/site/cnetrupc/).

Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos siguientes:

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro:
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet en donde manifiesten, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, que aceptan que se tendrán por <u>no presentadas sus proposiciones y demás documentación</u> requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Conforme al artículo 30 de "LA LEY", la presente Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención es gratuita.

Para esta Licitación Pública Nacional Electrónica no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

d) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica es No.LA-012NCH001-E155-2020.

e) Ejercicio fiscal de la adquisición / contratación

La contratación abarcará únicamente el ejercicio 2020 por lo que los servicios incluido en el presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2020.

El presente procedimiento se realizará, **a través de contrato fijo** en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

f) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.

Las proposiciones y anexos deberán presentarse en idioma **español** y cotizarse en moneda nacional.

g) Disponibilidad presupuestaria.

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica", se llevará a cabo con autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración, mediante memorándum SRF/DP/157/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se precisa que se Cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo", para el pago del servicio objeto de la contratación.

h) Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de adquisición / contratación.

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y otros requisitos que se precisan los que a continuación se detallan:

Requisitos Generales

1. Presentación de las propuestas

Para participar en la presente Licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de "LA LEY", será motivo de descalificación.

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta convocatoria como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

2. Lugar de prestación del servicio.

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte ganador, la prestación del servicio será en el inmueble ubicado en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

3. Vigencia del servicio a contratar

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, el periodo de prestación de los servicios será a partir de su contratación al 31de diciembre de 2020.

4. De la calidad del servicio a contratar

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, en el que se obliga a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente Convocatoria y en la legislación aplicable. El licitante deberá manifestar que cuenta con la infraestructura y capacidad suficientes para prestar el servicio objeto de esta licitación, asimismo deberá presentar un informe respecto de la prestación del servicio.

5. Registros, marcas y otros derechos

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que asumirán la responsabilidad total en caso de que durante la prestación del servicio se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos.

6. Relaciones Laborales

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia de este proceso licitatorio, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL INMEGEN" como patrón sustituto o solidario, ni al licitante como intermediario, por lo que "EL INMEGEN" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INMEGEN" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

Asimismo, a que en caso de resultar adjudicado se compromete presentar sus informes de cumplimiento en temas patronales.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

7. Subcontratación del servicio a contratar.

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obliga a que el servicio, objeto de la Convocatoria **NO** podrá ser subcontratado y serán por cuenta y responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, quien lo entregará de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

8. Responsabilidad Civil

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad a que en caso de resultar ganador se obliga a responder por los daños materiales que debido a su inobservancia o negligencia se lleguen a causar a "EL INMEGEN" y por los daños y perjuicios que por dichos conceptos se lleguen a causar a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la prestación del servicio, quedando obligado a resarcir a "EL INMEGEN" de cualquier gasto o costo comprobable que ésta eroque por dichos supuestos o pérdida causada.

9. Confidencialidad para la prestación del servicio

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación que se le proporcione y genere con motivo de la prestación del servicio a la cual tenga acceso, y que en caso de resultar ganador firmarán el acuerdo de confidencialidad correspondiente.

En el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que cause a "EL INMEGEN" por las revelaciones que se llegaren a realizar. Asimismo, el licitante ganador se obligará a que en el momento de la terminación del contrato o en cualquier momento que lo solicite "EL INMEGEN", a devolver o entregar todo documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o producido como resultado de la entrega de los bienes / prestación del servicio.

10. Manifiesto de vigencia y precios fijos

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que aceptan sostener el precio del servicio pactado en el contrato, fijo durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato.

11. Verificación de las especificaciones y aceptación del servicio.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", los licitantes, deberán presentar un escrito en papel membretado a través de CompraNet, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar la entrega del servicio, conforme lo establecido en el anexo I de la Convocatoria, asimismo que manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

El área responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del contrato específico que se 10 de 138



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

formalice, así como la aceptación, recepción y satisfacción de los servicios objeto de la presente convocatoria, será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

12. Conflicto de intereses

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que ni el que suscribe, ni ninguno de los socios accionistas del licitante participante (la empresa), tienen conflicto de intereses en la contratación del servicio, y que no tienen vinculación académica, de negocios o familiar, ni dentro de sus clientes una persona física o moral, que pudiera representar conflicto de intereses con los licitantes o los servidores públicos que intervienen en la contratación y seguimiento del servicio. Asimismo, que se obliga a dar aviso por escrito a "EL INMEGEN", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de interés que pudiera afectar a "EL INMEGEN", por lo que en caso de omitir el aviso en cuestión se podrá dar por terminado de forma anticipada la contratación que le fuere adjudicada.

Se entiende por Conflicto de Interés la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, de conformidad con el Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13. Inscripción o Afiliación al Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS)

Los licitantes deberán acreditar mediante copia legible que cuenta con su registro Patronal ante el IMSS; asimismo deberá presentar documento original expedido por el IMSS de que no tiene Adeudos ante dicha Institución (no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas). Anexando comprobante de pago en original y copia y liquidación del último bimestre inmediato anterior a la publicación de la Convocatoria donde acredite contar con una plantilla de personal igual o superior en número a la que se solicita en la Convocatoria.

14. Experiencia del licitante

Se deberá comprobar su experiencia presentando, cuando menos, copia simple de un contrato adjudicado al licitante, a partir del año 2014 en servicios similares de aire acondicionado de la misma o mayor magnitud al solicitado por el Inmegen, que permitan validar su experiencia acumulada; los años de experiencia se evaluarán de acuerdo con los criterios de evaluación de puntos y porcentajes que se incluyen en la presente convocatoria.

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

1. Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 33 de "LA LEY", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, "EL INMEGEN" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

2. Causas para declarar desierta la Licitación.

La licitación se podrá declarar desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- 2.1. Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.2. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en la presente convocatoria o sus anexos, o el precio del servicio ofertado no resulte aceptable.
- 2.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 2.4. Por cualquier otra causa señalada en "LA LEY" o "EL REGLAMENTO".
- 2.5. Si se tiene evidencia de acuerdo entre los licitantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

Cuando la Licitación se declare desierta "**EL INMEGEN**", observará los procedimientos legales que correspondan.

3. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación.

- 3.1. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la licitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de este por escrito a los involucrados.
- 3.2. Se podrá cancelar la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en "LA LEY" o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, "EL INMEGEN" reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
- 3.3. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables que realizan adquisiciones, arrendamientos y servicios en "EL INMEGEN" e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.
- 3.4. "EL INMEGEN" podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en la misma, en caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

En estos casos se avisará por escrito a través de CompraNet a los licitantes involucrados en la Licitación.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a través de CompraNet a todos los involucrados.

Solamente podrán seguir participando las propuestas que no se hubiesen descalificado hasta el momento de la suspensión.

Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria y hasta antes de la firma del contrato.

4. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse desglosado en la parte económica.

5. Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INMEGEN" aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de "LA LEY", así como las referidas en el Título Cuarto (artículo 81) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- 5.1 El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice dos o más contratos que le haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- 5.2 Al proveedor al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- 5.3 Al proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- 5.4 Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- 5.5 Las que se encuentren en cualquier de los supuestos del artículo 50 o en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- 5.6 Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "LA LEY".
- 5.7 Aquellas que derivan de faltas u omisiones señaladas en el Título Tercero, Capitulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

6. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de **"LA LEY"**, su Reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

7. Aclaraciones finales.

Podrán asistir a los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

II. Objeto y alcance de la Licitación Pública.

a) Especificaciones y cantidades de los servicios a contratar.

El objeto de la presente Convocatoria es la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica" de acuerdo a las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** de la presente Convocatoria.

b) No existe agrupamiento de partidas.

La adjudicación del servicio objeto de la presente Convocatoria, será por partida única, de acuerdo a las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria, **no se aceptarán opciones**.

c) Precios máximos de referencia.

En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.

d) **Normas** que deberá cumplir el servicio a contratar. En el presente procedimiento no se establecen normas específicas a cumplir respecto del servicio que nos ocupa.

e) Método para la aplicación de pruebas.

Las pruebas de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, deberán de estar en concordancia con lo establecido en los manuales técnicos de los mismos.

f) Pruebas a realizar a los servicios a prestar.

El licitante que resulte adjudicado se comprometerá a realizar las pruebas que sean necesarias, a efecto de dejar a los equipos de aire acondicionado de "EL INMEGEN" en óptimas condiciones de operación.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

g) Cantidades a contratar.

Las cantidades del servicio a contratar se precisan en el Anexo I de esta Convocatoria.

h) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

La presente contratación **NO** estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

i) Procedimiento de adjudicación.

Los servicios contenidos en el **Anexo I** serán adjudicados por partida única, y cuya propuesta técnica y económica haya obtenido la puntuación más alta, de acuerdo a la evaluación por puntos y porcentajes que se incluye en la presente convocatoria.

j) Modelo del contrato y/o pedido.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas se detalla en el **Anexo XII** de la presente convocatoria.

III. <u>Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación</u> Pública.

a) Reducción de plazos

En la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica se llevará cabo a través de la reducción de plazos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de "LA LEY", y del artículo 43 de "El Reglamento" de la "LA LEY".

b) Actos.

Se informa el siguiente calendario de eventos:

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
		Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México
Junta de Aclaraciones	2 de octubre de 2020, 10:00 horas	A través de CompreNet (modice electrénique
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de octubre de 2020, 10:00 horas	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación) sin la presencia de licitantes.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Fallo	13 de octubre de 2020, 12:00 horas	
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo dela presente Convocatoria.	Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de "La Ley" y quinto párrafo del artículo 45 de "El Reglamento", a los actos de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Visita a las instalaciones de "EL INMEGEN".

Para la integración de las propuestas, el licitante deberá asistir de manera obligatoria a las instalaciones de "EL INMEGEN" el día **lunes 28 de septiembre de 2020 a las 10:00 am**, con el propósito de conocer el área donde proporcionará el servicio y obtener la constancia correspondiente, expedida por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. (Es obligatoria porque derivado de la misma se puede elaborar su propuesta económica, toda vez que los participantes conocen las Instalaciones donde se prestará el servicio).

2. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el viernes día 2 de octubre de 2020 a las 10:00 am, a través de CompraNet.

2.1 Escrito de interés en participar en la Junta de Aclaraciones.

Solamente podrán formular aclaraciones a la Convocatoria los licitantes que lo solicite, para lo cual, los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo X**, junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocante en el término que se establece en este numeral, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante legal, esto de conformidad con el artículo 33 Bis de "LA LEY".

Los licitantes deberán presentar su escrito y sus preguntas a través de CompraNet, **mediante versión electrónica (formato Word)**, utilizando y requisitando debidamente para tal efecto el **Anexo X** de la presente Convocatoria **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora, por resultar extemporáneas, no serán contestadas**. Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento, en las Licitaciones Públicas Electrónicas, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante, informaráa los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

No obstante, si las aclaraciones requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad o en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la Convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o las ulteriores.

De conformidad con el artículo 33 de "LA LEY", las modificaciones y aclaraciones que se realicen por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución del servicio solicitado originalmente, adición a otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al término de la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente, misma que será cargada en CompraNet para su consulta, en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante.

Las modificaciones derivadas del resultado de la Junta de Aclaraciones formarán parte de la presente Convocatoria.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será el día viernes 9 de octubre de



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

2020 a las 10:00 am a través de CompraNet.

3.1 Escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de "LA LEY", los licitantes deberán presentar de forma electrónica, a través de CompraNet, un escrito, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en el que expresen su interés en participar en la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad al Anexo XVI "Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones" de la presente Convocatoria y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguiente:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes al presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica deberán enviar su propuesta y documentación distinta a ésta **a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, debiendo concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Para poder participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es requisito indispensable, que <u>cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria</u>; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que no afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36, último párrafo de "LA LEY", no será motivo de desechamiento.

Los licitantes al enviar formalmente a la Convocante sus proposiciones técnicas y económicas para el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria y sus anexos y por tanto, los mismos no podrán ser negociados, por lo que los licitantes se obligan a respetarlos y cumplirlos al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

La proposición se integra por la propuesta técnica Anexo I "Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar", Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica, propuesta económica Anexo II Formato de Propuesta Económica) y la documentación distinta a la proposición.

Conforme lo establece el artículo 26, párrafo séptimo de "LA LEY" no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, así como de las propuestas



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

que presenten los licitantes.

3.2 Requisitos formales de las proposiciones:

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 34 de "LA LEY", la entrega de proposiciones del licitante se hará en sobre electrónico cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, se realizará de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmadas por representante legal, bajo protesta de decir verdad y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de "LA LEY".
- b) Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmadas (firma del representante legal o persona facultada para ello).
- c) Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en sobre electrónico.
- d) Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, deberán presentar y requisitar el **Anexo V Formato de existencia jurídica** de la presente Convocatoria.
- e) Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten del contrato. Mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- f) Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) Acreditación de existencia legal de la Sección III "Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública" de esta Convocatoria. Para acreditar lo señalado anteriormente, deberá reguisitar íntegramente el Anexo V.
- g) La propuesta técnica se deberá presenta por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente en la última hoja de la misma, sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica de la presente Convocatoria, misma que se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el Anexo I "especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar" de ésta Convocatoria.
- h) La propuesta económica deberá ser presentada por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente en la última hoja de la misma, sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el Anexo II Formato de Propuesta Económica de la presente Convocatoria, en la cual deberá señalarse el precio unitario y total en pesos mexicanos con número y letra, éste último señalando si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán objeto



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

de evaluación y adjudicación. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia el contrato.

3.3 Apertura de proposiciones

Una vez verificada en CompraNet la existencia de proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en términos de lo establecido en el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el cual se hace de conocimiento de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria en el Anexo XIV Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y activada la pestaña de "Apertura y Evaluación" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las propuestas técnicas y económicas presentadas a través de CompraNet deberán elaborarse preferentemente en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos con terminación .doc o .xls. Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional con el cual se realizará la descarga y apertura de proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)		
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows		
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows		
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows		

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En el caso de que el sistema de CompraNet se interrumpa, la Convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se revisarán en forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la 20 de 138



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, la cual se difundirá a través de CompraNet para efectos de su notificación.

En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido para el fallo.

El análisis de las proposiciones se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la sección V. Criterios de evaluación y adjudicación de la presente Convocatoria.

4. Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo el martes 13 de octubre de 2020 a las 12:00 horas a través de CompraNet. De conformidad con el artículo 37 de "LA LEY", en este acto se emitirá el Fallo con el que se dará a conocer por escrito el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron con adjudicación favorable.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de Fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY".

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el Fallo solamente procederá la instancia de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

5. Firma del contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de "LA LEY", el licitante ganador, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, deberá exhibir la documentación de este numeral para la elaboración del contrato, a efecto de proceder a la formalización, misma que se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado la entrega de la documentación en el plazo señalado, por lo que una vez vencido el plazo



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

sin que **"EL INMEGEN"** cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización de instrumento jurídico respectivo.

El licitante ganador previo a la firma del contrato deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

Para personas morales:

- Acta Constitutiva y sus reformas, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde al servicio objeto de la presente Convocatoria.
- Poder Notarial del representante Legal del que se desprenda sus facultades suficientes para comprometer y obligar a su representada al cumplimiento del contrato.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio oficial y/o fiscal vigente
- Correo electrónico vigente
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte) y firma del representante Legal vigente.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato específico, el licitante ganador entregue la "Opinión positiva de encontrase al corriente de sus obligaciones fiscales", emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, a favor del licitante que resulte adjudicado.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante ganador entregue la "Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a 30 días naturales, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual se encuentra como **Anexo XV Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

Para personas físicas:

- Acta de nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio oficial y/o fiscal vigente
- Correo electrónico vigente
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional y/o



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

pasaporte) y firma del representante Legal vigente.

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato específico, el licitante ganador entregue la "Opinión positiva de encontrase al corriente de sus obligaciones fiscales", emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, a favor del licitante que resulte adjudicado.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante ganador entregue la "Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a días naturales, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual se encuentra como **Anexo XV Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 46 de "LA LEY", en caso de que el interesado no firme el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, "EL INMEGEN" sin responsabilidad para la misma, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar al participante que haya presentado la siguiente proposición y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% de conformidad con lo asentado en el acta de fallo correspondiente.

6. Publicación en tablero informativo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de "LA LEY", las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la misma en el tablero informativo ubicado en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el sótano 1, del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes participantes en el acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma para efectos de su notificación.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

c) Proposiciones a través del servicio postal o mensajería

No se recibirán proposiciones de forma presencial ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34 de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de "LA LEY", podrán agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de "EL INMEGEN", las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el presente numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Así mismo se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar los requisitos solicitados en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III y IV "Enumeración de los requisitos que deberá cumplir los licitantes" que deben cumplir los licitantes", y en caso de resultar adjudicado, el requisito del inciso j) "Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado" de la sección VI de la presente convocatoria.

f) Presentación de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de anexos genéricos, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

h) Revisión preliminar de documentación.

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

i) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar por escrito de forma electrónica, a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo V** formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales. **Anexando copia simple de Acta Constitutiva, Acta de nacimiento (según sea el caso) e Identificación oficial por ambos lados.**

 j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Por ser una Licitación Electrónica, las proposiciones se rubricarán y firmarán de manera autógrafa, a efecto de ser enviadas en formato PDF.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Las indicaciones relativas al fallo se establecen en el numeral 3 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria

Asimismo, las indicaciones relativas a la firma del contrato se establecen en el numeral 5 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria.

IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.

a) Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse será motivo de desechamiento.

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
1	Numeral 1 inciso b) de la sección III	Presentación de la Constancia de Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica	SI
2	Sección III, Inciso b), numeral 3.2, incisos g) y h), Sección VI, inciso k)	Presentación de proposiciones (Formato de Propuesta Técnica Anexo I-A y económica Anexo II)	SI
3	Sección I, inciso c)	Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga	SI
4	Sección I, Requisitos Generales, numeral 2	Escrito Lugar de presentación del servicio	SI
5	Sección I, Requisitos Generales, numeral 3	Escrito de vigencia del servicio a contratar	SI
6	Sección I, Requisitos Generales, numeral 5	Escrito de la calidad del servicio a contratar	SI
7	Sección I, Requisitos Generales, numeral 6	Escrito sobre responsabilidad en materia de registros, marcas y otros derechos	SI
8	Sección I, Requisitos Generales, numeral 7	Escrito de relaciones laborales	SI
9	Sección I, Requisitos Generales, numeral 8	Escrito sobre subcontratación	SI
10	Sección I, Requisitos Generales, numeral 9	Escrito sobre responsabilidad civil	SI
11	Sección I, Requisitos Generales, numeral 10	Escrito sobre confidencialidad	SI
12	Sección I, Requisitos Generales, numeral 11	Escrito sobre vigencia y precios fijos	SI



	Nacional de	Documentación indispensable	
Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
13	Sección I, Requisitos Generales, numeral 12	Escrito sobre verificación de las especificaciones y aceptación del servicio	SI
14	Sección I, Requisitos Generales, numeral 13	Escrito sobre conflicto de intereses	SI
15	Sección I, Requisitos Generales, numeral 14	Inscripción o Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o documentos que acredite excepción de cumplimiento.	SI
16	Sección I, Requisitos Generales, numeral 15	Experiencia del licitante	SI
17	Sección III, inciso b), numeral 2.1	Escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexo XVI)	SI
18	Sección III, inciso i) e Inciso a) de la Sección VI	Formato de existencia jurídica (Anexo V) y copia de Acta constitutiva o Acta de nacimiento (según sea el caso) e identificación oficial vigente	SI
19	Sección VI, inciso b)	Manifiesto de nacionalidad mexicana (Anexo IX)	SI
20	Sección VI, inciso d)	Manifestación de Dirección de correo electrónico	SI
21	Sección VI, inciso e), numeral 1	Restricciones del artículo 50 de "LA LEY" (Anexo IV)	SI
22	Sección VI, inciso e), numeral 2	Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley" (Anexo VIII)	SI
23	Sección VI, inciso f)	Declaración de Integridad del licitante (Anexo VI)	SI
24	Anexo VII	Compromiso con la transparencia con terceros (Anexo VII)	SI
25	Sección VI, inciso g)	Manifiesto de contar con personal con discapacidad	NO
26	Sección VI, inciso h)	Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Anexo XI	NO
27	Sección VI, inciso I)	Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	NO



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
28	Sección III, inciso e), Sección VI, inciso i)	Presentación de proposiciones conjuntas	NO

b) Causas de desechamiento de las propuestas

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de "**LA LEY**", se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.
- 2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.
- 3. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la propuesta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
- 4. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 5. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- 6. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- 7. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 8. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 9. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- 10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "LA LEY".
- 11. Cuando el licitante no acepte la corrección que realice la Convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el licitante en su proposición.
- Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- 13. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la 28 de 138



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.

14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de "LA LEY", "EL REGLAMENTO" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de la Licitación Pública; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

De conformidad con el artículo 56 de "LA LEY", las proposiciones desechadas durante la Licitación Pública Nacional Electrónica podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

V. Criterios de evaluación y adjudicación.

5.1. Evaluación.

El criterio de evaluación que aplicará a las proposiciones presentadas en la presente Convocatoria para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica", así como para la adjudicación del contrato, será el denominado "puntos y porcentajes"; conforme a lo siguiente:

5.1.1. Evaluación Técnica de la Proposición

	PUNTOS ASIGNADOS				
requerido, así como los recursos econ- los servicios en el tiempo, condiciones	Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el				
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	PARÁMETR O DE EVALUACIÓ N	PUNTOS POR GRUPO		



a) Capacidad de los Recursos Humanos	9.8 pts.			
a.1) Experiencia			l .	
		El licitante deberá integrar en el currículum del personal que se desempeñará como supervisor, encargado y técnicos especializados, firmado especializados, firmado	Supervisor del servicio	1.1 pts. Acredita al menos dos años de servicio 0 pts No acredita al menos dos años de servicio o curriculum sin la información requerida
		por quien lo emite y con la leyenda bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se determinarán los años	Encargados	1 pts. Acredita al menos dos años de servicio para ambos encargados
		de experiencia dando este tipo de servicios. El currículum presentado deberá	del servicio (2 máximo)	0 pts No acredita al menos dos años de servicio para ambos encargados o curriculum sin la información requerida en alguno de ellos
Acreditar que cuente con el personal con experiencia para la prestación del servicio	3 pts.	presentado depera contener de manera expresa la siguiente información: 1. Datos de contacto de la empresa donde se prestaron los servicios: a. Nombr e b. Direcci ón c. Teléfo no de contact to 2. Periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término). La experiencia mínima requerida del personal asignado será: 1 Supervisor – Mínimo 2 años de experiencia 2 Encargado de servicio (Aire acondicionado y eléctrico) – Mínimo 2 años de experiencia.	Técnicos (6 máximo)	0.22 pts. Por cada técnico que acredite al menos dos años de servicio



	Tracional de	Medicina Genomic	,a	
		acondicionado – Mínimo un año de experiencia.		
		2 Técnicos electricistas – Mínimo dos años de experiencia		
		Nota: Si no se entrega el currículum con la información requerida y leyenda, no será considerado en la evaluación del presente subrubro.		
a.2) Competencia o habilidad				
		El licitante deberá señalar personal asignado como Supervisor del Servicio (1); profesionista con licenciatura en	Licenciatura o Posgrado, titulado con cédula.	2.5 pts.
		Ingeniería Eléctrica o Electromecánica, que, en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, debiendo presentar fotocopia de cédula profesional acompañada de la validación de esta por parte de la SEP.	Pasante	0 puntos
Acreditar que cuente con el personal técnicamente preparado.	5 pts.	El licitante deberá señalar personal asignado como Encargado (2) (Aire acondicionado y	Licenciatura o Posgrado, titulado con cédula.	0.5 pts. Por cada encargado que acredite los documentos (2 máximo)
		eléctrico); profesionista con licenciatura en Ingeniería electromecánica o Ingeniero Arquitecto, que, en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, debiendo presentar fotocopia de cédula profesional acompañada de la validación de esta por parte de la SEP.	Pasante	0 puntos
		El licitante deberá señalar personal asignado como	Certificado nivel técnico en las	0.25 pts. Por cada técnico que acredite con certificado (6 máximo)



Nacional de Medicina Genómica"					
			specialidade requeridas.		
		técnico, que, en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la ce	n ertificado cnico	0 puntos	
a.3) Dominio de herramientas		D.			
Acreditar que cuente con el personal técnicamente preparado.	1.8 pts.	de capacitación (Formato DC-3), proporcionadas a su personal técnico especialista (Aire acondicionado y	resenta onstancias e apacitación oC-3) nitidos por STPS. áximo	0.30 puntos. (6 máximo, contando una po	or elemento)
		por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social o un agente	o presenta rmato de apacitación.	0 puntos.	
b) Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento.	7.2 pts.				
		Para la acreditación de la ca económica y que de esta ma puede cumplir con las obligacio se deriven del contrato de la convocatoria, el licitante	ones que presente	Sus ingresos son iguales o mayores al 20% del monto total de su oferta económica en esta licitación y presenta la documentación requerida.	7.2 pts.
b.1) Capacidad de los Recursos Económicos.	7.2 pts.	acreditarlo mediante la presentación de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sus ingresos deberán ser mínimo del 20% del monto total de su oferta económica.		No presenta documentos y/o nivel de ingresos:	0 pts.
c) Participación de discapacitados	0.5 pts.	manifestación, bajo protesta de	igüedad ma que aviso de MSS. Es también le decir	2% del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.5 pts.
en la plantilla laboral del licitante		verdad, que es una persona fís discapacidad, o bien tratándo empresas que cuenten con traba con discapacidad en la proporci establece el artículo 14 de la constancia que acredite que trabajadores son personas	ose de ajadores sión que Ley, la dichos	1% del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.25 pts.



TOTAL DE PUNTOS	19.00 pts.	para tal efecto.		C pice.
e) Prácticas de equidad de genero	1 pts	certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados	No Presenta certificado.	0 pts.
		Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la	Presenta certificado.	1 pts
servicio objeto de esta Convocatoria.		presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica.	No presenta	0 pts.
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del	0.5 pts.	Presentar certificado emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el caso que se acredite haber producido bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del	Presenta escrito y registro	0.5 pts.
		discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del Reglamento.	No presentada	0 pts.

·		
	RUBRO	PUNTOS ASIGNADOS
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta	18 pts.
en términos del Anexo I de esta Convocatoria.	zarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios	·

SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
A) EXPERIENCIA Curri Vitae del licitante y contr	culum	Experiencia Se deberá comprobar su experiencia presentando contratos adjudicados al licitante en servicios similares de aire acondicionado de la misma o mayor magnitud al solicitado por el Inmegen, que permitan validar su experiencia acumulada conforme lo siguiente: Para acreditar el cumplimiento de este subrubro, el licitante deberá presentar la siguiente documentación: Copia simple de los contratos con los que acredite la experiencia, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos: 1. Número de contrato 2. Vigencia 3. Objeto del contrato 4. Razón social de las partes que suscriben el contrato. 5. Actividades realizadas a.1) Se acepta que el licitante presente contratos o pedidos.	Se comprueba experiencia de: 3 años 2 años 1 años No comprueba experiencia	9 pts. 6 pts. 3 pts. 0 pts.



	1 100010110	i de Medicina Genomica		1
		 b) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, donde indique la relación de contratos presentados y el número de meses de experiencia que manifieste tener en cada uno de ellos. 		
		Para acreditar el presente subrubro el licitante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos a) y b), donde se acumulará la experiencia por la vigencia de cada contrato dentro del plazo máximo establecido para el subrubro, que cumpla con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme lo siguiente:		
		Se asignarán puntos conforme a la tabla de puntos o porcentajes al licitante que acredite años de experiencia realizando actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación.		
B) ESPECIALIDAD Contratos de		Especialidad Se deberá comprobar su especialidad presentando contratos adjudicados al licitante, con los que se acredite que ha realizado actividades que son similares a la naturaleza, características o condiciones a las que se están solicitando en el procedimiento de contratación objeto de esta licitación que permitan validar su especialidad en mantenimiento de aire acondicionado en instituciones de salud públicas o privadas conforme lo siguiente: Para acreditar el cumplimiento de este	Se comprueba experiencia de:	
servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado.	9 pts.	subrubro, el licitante deberá presentar la siguiente documentación:	3 contratos 2 contratos	9 pts. 6 pts.
		d) Copia simple de mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos con los que se acredite la especialidad, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos: 1. Número de contrato 2. Vigencia	1 contratos No comprueba experiencia	3 pts. 0 pts.
		 Objeto del contrato Razón social de las partes que suscriben el contrato. 		



SERVICIO.		 Diagnóstico de las actividades prioritarias Objetivos operativos Estrategias. Actividades o tareas específicas No presentada o incompleta Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados. 	
A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL	7.00 pts.	Metodología para la prestación del servicio. El LICITANTE, con base en los alcances del Anexo técnico, deberá proponer una metodología, de cómo y cuándo va a ejecutar los servicios, basados en los siguientes aspectos: Presentada Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados.	
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Consiste en evaluar la metodo del contrato.	ología, el plan d	trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento	11.00 pts.
III. PROPUESTA DE TRABAJ	10	RUBRO	ASIGNADOS
		determinado para el subrubro de experiencia. No se consideran para la evaluación contratos que no contengan su objeto, cantidad, vigencia, razón social de las partes, ni aquellos cuya naturaleza no sea similar al objeto de la presente contratación.	PUNTOS
		Se asignarán puntos al licitante conforme al número de contratos presentados que acrediten ser son similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación, dentro del rango establecido (mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos), así como el periodo	
		Para acreditar el presente subrubro el licitante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos a) y b), donde se acumularán los contratos que cumplan con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme lo siguiente:	
		b) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, donde indique la relación de contratos presentados para acreditar su especialidad.	
		a.1) Los servicios y actividades descritas en los contratos deberán ser similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente licitación.	



		 El o los procedimientos pa actividades o habilidades. Recursos humanos y mate Firmado por la persona facultad NOTA: Esta metodología es propriedo 	riales a para ello. puesta por el licitante, la			
B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE Plan de trabajo, el licitante deberá demostrar que cumplirá con las especificaciones y alcances del anexo técnico, debiendo acreditar que sus procesos cuentan con la calidad requerida por el instituto	3.00 pts.	cual no se aceptará que transcrit El licitante deberá incluir en su cronograma de trabajo (donde si y actividades del personal, es dec los recursos de que dispone para el que se especifique la programa alcances descritos en el a cronograma deberá estar alin Metodología. Firmado por la persona facultada	3.00 pts.			
C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS	1.00	Presenta organigrama con toda la información solicitada. El licitante deberá presentar el organigrama de la empresa, indicando en este al personal que será asignado al proyecto, así como sus funciones.			1.00 pts.	
REGULGGG HOMPINGS.	RECURSOS HUMANOS. No presenta organigrama TOTAL DE PUNTOS					
	RUBRO					
Se ocupa de medir el desem naturaleza objeto del procedir	IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine el INMEGEN, el cual no podrá ser superior a 5 años.					
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN			
		COMPROBATORIA	PARÁMI	ETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO	



1	Nacional de Medicina	r Operación de los Equipos de Alte Acondicionad Genómica"	ao ao: momato
	Objeto del contrato	Se comprueba cumplimiento de 2 contratos:	
	4. Razón social de las	'	
	partes que		
	suscriben el	Se comprueba cumplimiento de 3 contratos:	
	contrato.		
	a.1) Que los servicios		
	descritos en los contratos son		
	similares a la naturaleza,		
	características, o condiciones		
	que se están solicitando en la presente licitación.		
	presente licitación.		
	d) Escrito en papel		0 puntos
	membretado del		o puntos
	licitante, firmado por el representante		
	el representante legal, donde indique		
	la relación de		
	contratos		4.00 puntos
	presentados para		
	acreditar el		
	cumplimiento de		
	contratos, debiendo		0.00
	ser los presentados		8.00 puntos
	en el apartado de		
	experiencia y/o especialidad.		
	especialidad.		
			12.00 puntos.
	d) Carta de		
	satisfacción en		
	papel membretado de los clientes por		
	cada uno de los		
	contratos		
	presentados, donde		
	se manifieste que		
	de manera		
	satisfactoria se		
	otorgó el servicio.		
	Las cartas deberán dirigirse al		
	Inmegen o a quien		
	corresponda, debiendo ser		
	firmadas por la persona		
	facultada para pronunciarse con respecto a la información		
	requerida, o bien, por los		
	representantes legales,		
	debiendo especificar lo		
	siguiente:		
	Número de contrato o		
	documento que formalizó el		
	servicio.		
	2. Nombre, cargo, dirección,		
	∠. Nombre, cargo, direccion,		



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme a la tabla de puntos. Siendo el punto c) y d), excluyente dependiendo el tipo de contrato, con sector privado aplica el c) y para sector público aplica el d)	
Para acreditar el presente rubro el licitante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos a), b), c) y d), donde se acumularán los contratos que cumplan con	
d) Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, se deberá anexar documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento respectiva (carta membretada emitida por la dependencia a la afianzadora o la liberación de la fianza al licitante).	
teléfono y correo electrónico de la persona que firma la carta.	

5.1.2. Evaluación Económica de la Proposición.

Para proceder a la evaluación de la Proposición Económica de los licitantes, se excluirá del precio ofertado del licitante, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier impuesto que genere el servicio objeto de la presente Convocatoria y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La Proposición Económica más baja obtendrá un puntaje de 40, a las demás propuestas económicas se les deberá otorgar la puntuación establecida en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

5.1.3 Adjudicación

Sólo se podrá adjudicar el contrato específico al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en la presente Convocatoria y la Propuesta Técnica y Económica obtenga la mayor puntuación, de conformidad al resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Para efecto de lo anterior, en la sección IV "Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes", inciso a) "Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento", de la presente Convocatoria, se da a conocer a los licitantes participantes, los requisitos que afectan la solvencia de la propuesta, así como los que no afectan



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

la solvencia de la misma.

El contrato **se adjudicará**, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Con fundamento en el artículo 55 de "EL REGLAMENTO", en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de Fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

5.2 Criterios de desempate

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y artículo 54 de su Reglamento, se deberá adjudicar al contrato específico bajo los siguientes términos:

- En caso de que dos o más proposiciones empaten en la proposición económica y ambas hayan presentado el requisito solicitado en el inciso g) "Manifiesto de contar con personal con discapacidad" de la sección VI, la adjudicación se efectuará a quien haya presentado el requisito solicitado en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Asimismo, el licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de "LA LEY"
- De persistir el empate en las proposiciones económicas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se celebre en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los participantes en el sorteo y por los servidores públicos que intervengan en el acto.

VI. <u>Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.</u>

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo V** formato de "Existencia Jurídica del licitante", el cual aplica para personas físicas y morales, anexando la siguiente documentación:



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Tratándose de personas morales:

- Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte)

Tratándose de personas físicas:

- o Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- o Identificación oficial con fotografía y firma vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte)

b) Manifiesto de nacionalidad mexicana del licitante.

1. El licitante deberá presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifieste que es de nacionalidad mexicana a través del formato establecido en el **Anexo IX**.

Asimismo, el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato y/o pedido, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de" LA LEY".

c) Cumplimiento de normas.

En este procedimiento no se establece el cumplimiento de Normas.

d) Dirección de correo electrónico del licitante.

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII de "LA LEY", así como lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten su dirección de correo electrónico.

e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "LA LEY".

1. Restricciones del artículo 50 de "LA LEY".

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en donde manifiesten no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 50 de "LA LEY" a través del formato establecido en el Anexo IV.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

2. Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en donde manifiesten no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" a través del formato establecido en el Anexo VIII.

f) Declaración de Integridad del licitante.

Con fundamento en el artículo 29, fracción IX de "LA LEY", los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, su total integridad para abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes participantes a través del formato establecido en el **Anexo VI.**

g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de **"LA LEY"**, los licitantes podrán acreditar que al menos el 5% (cinco por ciento) del total de su planta de empleados son

personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mediante los siguientes documentos:

- Escrito en papel membretado, presentado de forma electrónica a través de CompraNet firmado por el licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% (cinco por ciento) de la totalidad de la plantilla de empleados, a la cual deberá anexar:
- a. Relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria.
- b. Aviso de alta y constancia que indique que los trabajadores están inscritos al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de "LA LEY", los licitantes, en su caso, deberán presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a través del formato establecido en el Anexo XI o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio de participación conjunta correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) de la sección III de la presente Convocatoria.

j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar:

- El documento vigente expedido por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la sección III, numeral 5 de la presente convocatoria.
- El documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la sección III, numeral 5 de la presente convocatoria.

Los documentos que deberá presentar el licitante adjudicado con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberán entregarse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de "LA LEY", las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en esa propuesta.

k) Propuesta Técnica y Económica

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de "LA LEY", será motivo de desechamiento.

El sobre electrónico de la proposición deberá contener lo que a continuación se solicita, en papel membretado y firmado por persona facultada:

- a) El formato que aparece como Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica, se deberá presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado por persona facultada, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el Anexo I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades de los servicios solicitados especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
- b) El formato que aparece como Anexo II Formato de Propuesta Económica, se deberá presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado por persona facultada, indicando el importe unitario y costo total del servicio, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 107, de "EL REGLAMENTO", la Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados en CompraNet, los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

bien, por conducto del Órgano Interno de Control en "**EL INMEGEN**", cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobre electrónico, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreque el licitante.

I) Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género

El licitante podrá acreditar haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de "LA LEY".

VII. Domicilio para presentar inconformidades.

El licitante podrá presentar su inconformidad al proceso licitatorio ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, o bien en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 65 de "LA LEY" en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

VIII. Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).

Anexo I Especificaciones técnicas el cual deberá contener descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su Proposición.

Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica.

Anexo II Formato de propuesta económica.

Anexo III Modelo de carta poder.

Anexo IV Ejemplo de carta del artículo 50 de "LA LEY".

Anexo V Formato de existencia jurídica del licitante.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VI Declaración de integridad del licitante.

Anexo VII Compromiso con la transparencia con terceros.

Anexo VIII Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".

Anexo IX Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante.

Anexo X Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular preguntas.

Anexo XI Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

MIPYMES

Anexo XII Modelo de contrato y/o pedido

Anexo XIII Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y sus modificaciones.

Anexo XIV Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet.

Anexo XV Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Anexo XVI Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Autorizó Ciudad de México a 14 de septiembre de 2020

Atentamente

Arq. Silvia Guzmán Torres
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Adscrita a la Dirección de Administración



Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo I

Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ANEXO TÉCNICO

Contratación de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, arranque y puesta en operación de los equipos de aire acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

I. Objetivo y /o Justificación

Como parte de las actividades establecidas en el programa anual de mantenimiento y en el entendido que la función sustantiva del Instituto es la Investigación; se torna de vital importancia contar con las condiciones óptimas de operatividad en todas y cada una de sus áreas, a efecto de asegurar el correcto y/o adecuado desarrollo de sus actividades.

Es por ello que el Instituto, requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, arranque y puesta en operación de los equipos de aire acondicionado, con lo cual se permita garantizar el correcto y/o adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

II. Especificaciones Técnicas

El servicio incluye:

- Realizar pruebas en sistema manual y automático para verificar el arranque de los equipos.
- Comprobar una vez realizadas las pruebas de que el equipo quede en condiciones de operar.
- Reparación, cambio y/o sustitución de refacciones o componentes dañados, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	No. de Servicios
MAN	TENIMIENTO PREVENTIVO A CHILLERS			
1	Unidad Generadora de Agua Helada tipo Tornillo enfriado por aire gas R134A Mca. York capacidad de 120 TR (460V/3F/60HZ)	Pza	2.00	2.00
MAN	TENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS			
1	Unidad Manejadora de Aire (UMA-1) de Agua Helada de 70 TR y un flujo de 33753 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 40 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
2	Unidad Manejadora de Aire (UMA-2) de Agua Helada de 60 TR y un flujo de 30833 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 30 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
3	Unidad Manejadora de Aire (UMA-3) de Agua Helada de 50 TR y un flujo de 24853 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 30 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00



	Nacional de Medicina Genomica			
4	Unidad Manejadora de Aire (UMA-4) de Agua Helada de 50 TR y un flujo de 24853 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 30 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
5	Unidad Manejadora de Aire (UMA-5) de Agua Helada de 7.5 TR y un flujo de 4590 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 10 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia, sección de filtros de 99.97% de eficiencia y banco de resistencias de 128 kw	Pza	1.00	2.00
6	Unidad Manejadora de Aire (UMA-6) de Agua Helada de 80 TR y un flujo de 41394 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 60 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
7	Unidad Manejadora de Aire (UMA-7) de Agua Helada de 60 TR y un flujo de 30598 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 40 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
8	Unidad Manejadora de Aire (UMA-8) de Agua Helada de 50 TR y un flujo de 37740 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 40 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
9	Unidad Manejadora de Aire (UMA-9) de Agua Helada de 60 TR y un flujo de 28745 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 30 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
10	Unidad Manejadora de Aire (UMA-10) de Agua Helada de 60 TR y un flujo de 35037 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 50 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
11	Unidad Manejadora de Aire (UMA-11) de Agua Helada de 10 TR y un flujo de 4404 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 5 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
12	Unidad Manejadora de Aire (UMA-12) de Agua Helada de 10 TR y un flujo de 4404 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 5 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
13	Unidad Manejadora de Aire (UMA-13) de Agua Helada de 10 TR y un flujo de 4404 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 5 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00



	Nacional de Medicina Genómica"			1
14	Unidad Manejadora de Aire (UMA-14) de Agua Helada de 10 TR y un flujo de 4453 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 3 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de	Pza	1.00	2.00
	30% de eficiencia			
15	Unidad Manejadora de Aire (UMA-15) de Agua Helada de 15 TR y un flujo de 5742 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 30 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
16	Unidad Manejadora de Aire (UMA-16) de Agua Helada de 30 TR y un flujo de 38371 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 50 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
17	Unidad Manejadora de Aire (UMA-17) de Agua Helada de 40 TR y un flujo de 16481 pcm y motor eléctrico de alta eficiencia de 30 HP (460V/3F/60HZ), transmisión de poleas y bandas de paso variable y sección de filtros de 30% de eficiencia	Pza	1.00	2.00
MANT	ENIMIENTO CORRECTIVO A EXTRACTORES DE AIRE			
1	Extractor de techo tipo Hongo con transmisión de polea y banda de 1/4 HP (127V/1F/60HZ) para 1710 pcm	Pza	5.00	1.00
2	Extractor de techo tipo Hongo con transmisión de polea y banda de 1/2 HP (127V/1F/60HZ) para 4259 pcm	Pza	1.00	1.00
3	Extractor de aire Centrifugo tipo cuadrado INLINE con transmisión de poleas y banda de 1/2 HP (440v/3f/60hz) para 4259 pcm	Pza	1.00	1.00
4	Extractor de aire Centrifugo tipo cuadrado INLINE con transmisión de poleas y banda de 1/4 HP (440v/3f/60hz) para 1036 pcm	Pza	1.00	1.00
5	Extractor de techo tipo Hongo con transmisión de polea y banda de 3/4 HP (127V/1F/60HZ) para 3840 pcm	Pza	1.00	1.00
6	Extractor de techo tipo Hongo con transmisión de polea y banda de 1.5 HP (127V/1F/60HZ) para 7679 pcm	Pza	1.00	1.00
7	Extractor de aire Centrifugo tipo cuadrado INLINE con transmisión de poleas y banda de 3/4 HP (440v/3f/60hz) para 3047 pcm	Pza	1.00	1.00
8	Extractor de aire Centrifugo tipo cuadrado INLINE con transmisión de poleas y banda de 3/4 HP (440v/3f/60hz) para 2851 pcm	Pza	1.00	1.00
9	Extractor de aire Centrifugo tipo cuadrado INLINE con transmisión de poleas y banda de 1.5 HP (440v/3f/60hz) para 5414 pcm	Pza	1.00	1.00
10	Extractor tipo Axial de pared con poleas y bandas de 3 HP (460V/3F/60HZ) para 23788 pcm	Pza	3.00	1.00
11	Extractor de aire Centrifugo tipo cuadrado INLINE con transmisión de poleas y banda de 1/2 HP (440v/3f/60hz) para 3447 pcm	Pza	1.00	1.00
12	Extractor de aire Centrifugo tipo cuadrado INLINE con transmisión de poleas y banda de 7.5 HP (440v/3f/60hz) para 19912 pcm	Pza	3.00	1.00
13	Extractor de aire Centrifugo tipo cuadrado INLINE con transmisión de poleas y banda de 2 HP (440v/3f/60hz) para 6795 pcm	Pza	3.00	1.00
MANI	ENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DIVIDIDOS			



	Nacional de Medicina Genómica"			
1	Equipo de Aire Acondicionado tipo Mini-Split, muro alto de 3 TR R-22 (220 V/1F/60Hz) solo frio, IDF 6 piso	Pza	1.00	2.00
2	Equipo de Aire Acondicionado tipo Mini-Split, muro alto de 2 TR R-22 (220 V/1F/60Hz) solo frio, Laboratorio 5 piso	Pza	2.00	2.00
3	Equipo de Aire Acondicionado tipo dividido expansión directa de 5 TR 220 vca. Pisos 2,3,y 4	Pza	3.00	2.00
4	Equipo de Aire Acondicionado tipo dividido expansión directa de 3 TR 220 vca. Pisos PB, 2, 3 y 4	Pza	4.00	2.00
5	Colocación de equipo de Aire Acondicionado tipo dividido expansión directa de 2 TR 220 vca, IDF Laberinto, incluye, instalación eléctrica para los sistemas de fuerza y control, hasta una distancia no mayor de 50 mts, instalación de Fan&Coil, termostato de cuarto para Fan&Coil, arranque y pruebas	Pza	1.00	1.00
6	Equipo de Aire Acondicionado tipo dividido expansión directa de 2 TR 220 vca, Laboratorio piso 2	Pza	1.00	2.00
7	Equipo de Aire Acondicionado tipo Casette de 3 TR R-22 (220 V/1F/60Hz) solo frio, Laboratorio Piso 2	Pza	2.00	2.00
8	Equipo de Aire Acondicionado de Precisión de 15 TR 220 vca R22, Laboratorio Piso 2,	Pza	1.00	2.00
9	Colocación de Equipo de Aire Acondicionado tipo dividido expansión directa de 2 TR 220 vca, Site, UPS del Piso 5, incluye tuberías de cobre tipo "L", para succión y descarga de 5/8" y 3/8", con aislamiento tipo Armaflex, carga de gas refrigerante, línea de control eléctrica entre evaporador y condensadora, línea de fuerza eléctrica hasta una distancia no mayor a 15 mts, interruptor termomagnetico QO 2x20 amp, interruptor de cuchillas 2x30amp, bomba y línea de tubo PVC para condensados	Pza	1.00	1.00
MANI	TENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS DE AGUA HELADA			
1	Bomba Centrifuga Horizontal acoplada a motor eléctrico de 15HP (460V/3F/60HZ) SISTEMA PRIMARIO	Pza	3.00	1.00
2	Bomba Centrifuga Horizontal acoplada a motor eléctrico de 40 HP (460V/3F/60HZ) SISTEMA SECUNDARIO	Pza	3.00	1.00
MANT	TENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTERÍA, REJILLAS, DIFUSORES Y COMPUERTAS			
1	Sanitación y operación de ductos de aire acondicionado, rejillas, difusores y compuertas en plafond, de los pisos S1, PB, 2N.3N, 4N, 5N y 6N con cuadrilla de operadores (Supervisor+Tecnico+Ayudante) en jornales laborables	Lote	1.00	3.00
MANI	ENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOMATIZACION EQUIPOS			
1	Servicio de re-programación a variadores de velocidad, recopilación de datos, borrado de programación existente, configuración para modo manual, pruebas de funcionamiento, mantenimiento y diagnóstico, remplazo de partes dañadas y/o faltantes	Lote	17.00	1.00
CANA	LIZACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONA	DO EN SUE	BESTACIÓN E	LECTRICA
1	Instalación de Charola porta cables de aluminio Cat. TR-1206 de 30 cm, incluye coplee tipo "Z" y tornillería	Ml	18.00	1.00



	Nacional de Medicina Genomica			
2	Colocación de curva vertical para charola porta cables Cat. CH1212 de 30 cm	Pza	2.00	1.00
3	Colocación de curva horizontal para charola porta cables Cat. Cv1212 de 30 cm	Pza	2.00	1.00
4	Colocación de soporte tipo columpio a base de taquetes de expansión de 3/8", varilla roscada de 3/8", unicanal de 4x4, tuercas y roldanas	Pza	10.00	1.00
5	Colocación de interruptor termo magnético en caja moldeada de 3x100 amp	Pza	1.00	1.00
6	Colocación de cable de Cu, con aislamiento tipo THW cal 2 AWG	Ml	220.00	1.00
7	Colocación de cable de Cu, con aislamiento tipo THW cal 1/0 AWG	Ml	290.00	1.00
8	Colocación de cable de Cu desnudo, cal 6 AWG	Ml	154.00	1.00
9	Colocación de zapata mecánica tipo ponchable para diferentes calibres	Pza	24.00	1.00
10	Desconexión y conexión de alimentadores existentes en tablero general de baja tensión a 440 vca	Pza	7.00	1.00
11	Reubicación de interruptores termomagneticos en tablero tipo I Line de 3x70 amp	Pza	1.00	1.00
12	Reubicación de interruptores termomagneticos en tablero tipo I Line de 3x100 amp	Pza	2.00	1.00
13	Instalación de interruptor termomagnetico para tablero I Line de 3x70 amp	Pza	2.00	1.00
14	Instalación de interruptor termomagnetico para tablero I Line de 3x100 amp	Pza	1.00	1.00
15	Instalación de interruptor termomagnetico para tablero I Line de 3x125 amp	Pza	1.00	1.00
MAN	TENIMIENTO CORRECTIVO A FILTROS			
1	Instalación de filtros de Bolsa de 65% de eficiencia de 20"x20"x12"	Pza	50.00	1.00
2	Instalación de filtros HEPA de 99.97% de eficiencia de 24"x12"x12"	Pza	40.00	1.00
3	Instalación de filtros HEPA de 99.97% de eficiencia de 24"x15"x12"	Pza	4.00	1.00
CAN	ALIZACION DE INSTALACIÓN ELECTRICA PARA EXTRACTORES DE SOTANOS			
1	Colocación de Tubería Conduit PGG de 1.5" de diam incluye, monitores, contras, abrazaderas tipo omega, taquete y pija	Ml	35.00	1.00
2	Colocación de Tubería Conduit PGG de 1" de diam incluye, monitores, contras, abrazaderas tipo omega, taquete y pija	Ml	52.00	1.00
3	Colocación de Tubería Conduit PGG de 3/4" de diam incluye, monitores, contras, abrazaderas tipo omega, taquete y pija	Ml	38.00	1.00
4	Colocación de Tubería Conduit flexible tipo Licuatite de 3/4" de diam incluye, conectores, monitores	Ml	16.00	1.00
5	Colocación de caja de conexiones tipo condulet serie ovalada LB-47	Pza	6.00	1.00
6	Colocación de caja de conexiones tipo condulet serie ovalada LB-37	Pza	12.00	1.00
7	Colocación de caja de conexiones tipo condulet serie ovalada LB-27	Pza	9.00	1.00
8	Colocación de cable de Cu. Con aislamiento tipo THW Cal. 8 AWG	Ml	1,160.00	1.00
9	Colocación de cable de Cu. Con aislamiento tipo THW Cal. 10 AWG	Ml	2,860.00	1.00



	Nacional de Medicina Genomica		1 1	
10	Colocación de cable de Cu. Desnudo Cal. 12 AWG	Ml	350.00	1.00
11	Colocación de registro Himel de 30x30	Pza	11.00	1.00
12	Colocación de arrancador magnético a tensión plena para motor de 3-5 HP Mca. Squared	Pza	13.00	1.00
13	Colocación de botoneras paro-arranque con luz piloto	Pza	14.00	1.00
14	Colocación de interruptor termomagnetico en caja moldeada de 3x30 amp	Pza	6.00	1.00
15	Colocación de interruptor termomagnetico en caja moldeada de 3x50 amp	Pza	8.00	1.00
MAN	TENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS FAN & COIL			
1	Instalación de Evaporador tipo Fan & Coil, incluye soportería, conexiones	Pza	5.00	1.00
	de cobre para el sistema de refrigeración, conexiones eléctricas del			
	sistema de fuerza y control, sistema de condensados y rejillas. En el Sotano 1			
2	Instalación de Evaporador tipo Casette, incluye soportería, conexiones del	Pza	2.00	1.00
_	sistema de refrigeración, conexiones eléctricas del sistema de fuerza y			
	control y sistema de condensados. En el Biobanco			
3	Instalación de Condensadora para Mini-Split hasta 3 Tr de capacidad,	Pza	7.00	1.00
	incluye, fijación a piso, conexiones de cobre para el sistema de			
	refrigeración, conexiones eléctricas para el sistema de fuerza y control,			
	filtros deshidratadores y barrido del sistema con agente 141b			
4	Colocación de tubería de cobre flexible para refrigeración de 1/4", incluye:	Ml	30.00	1.00
	soportería, conexiones, soldadura			
5	Colocación de tubería de cobre flexible para refrigeración de 3/8", incluye:	Ml	155.00	1.00
	soportería, conexiones, soldadura			
6	Colocación de tubería de cobre flexible para refrigeración de 1/2", incluye:	Ml	30.00	1.00
	soportería, conexiones, soldadura			
7	Colocación de tubería de cobre flexible para refrigeración de 5/8",	Ml	155.00	1.00
	incluye: soportería, conexiones, soldadura			
8	Colocación de aislamiento tipo Armaflex de 1/2" de espesor y diámetro de	Ml	90.00	1.00
	1/2"			
9	Colocación de aislamiento tipo Armaflex de 1/2" de espesor y diámetro de	Ml	95.00	1.00
	5/8"			
10	Colocación de gas refrigerante tipo R-22	Kg	35.00	1.00
11	Colocación de base para 5 condensadoras ubicada en el exterior,	Pza	1.00	1.00
	fabricada a base de PTR de 2", ángulo Fe de 1", y rejilla Irving de 3/4", con			
	medidas: ancho 0.90 mts, largo 3.40 mts y alto 2.20 mts			
12	Colocación de base para condensadora ubicada en cuarto de AA del 2o.	Pza	2.00	1.00
	Piso a base de Fe. Angulo de 3/4" con medidas de 0.90x0.40x0.50 mts			
13	Colocación de tubo conduit PD de 51 mm de diam, incluye soporteria,	Ml	40.00	1.00
-	coples, conectores			
14	Colocación de tubo conduit PD de 25 mm de diam, incluye soporteria,	ML	38.00	1.00
- •	coples, conectores			
15	Colocación de tubo conduit PD de 19 mm de diam, incluye soporteria,	Ml	26.00	1.00
-	coples, conectores			
16	Colocación de caja condulet ovalada de 51 mm	Pza	5.00	1.00
16	Colocacion de caja condulet ovalada de 51 mm	Pza	5.00	1.00



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

17	Colocación de caja condulet ovalada de 25 mm	Pza	10.00	1.00
18	Colocación de caja condulet ovalada de 19 mm	Pza	6.00	1.00
19	Colocación de tubo flexible licuatite de 19 mm	Pza	7.00	1.00
20	Colocación de conecto para tubo licuatite de 19 mm	Pza	14.00	1.00
21	Colocación de interruptor de navajas tipo intemperie de 2x30 amp, 220	Pza	7.00	1.00
	vca			
22	Colocación de cable de Cu. THW cal 14 AWG	Ml	820.00	1.00
23	Colocación de cable de Cu. THW cal 12 AWG	Ml	80.00	1.00
24	Colocación de cable de Cu. THW cal 10 AWG	Ml	360.00	1.00
25	Colocación de cable de Cu. THW cal 4 AWG	Ml	85.00	1.00
26	Colocación de cable de Cu desnudo cal 10 AWG	Ml	148.00	1.00
27	Colocación de tablero de distribución tipo NQ-30, 220 vca 4 hilos	Pza	1.00	1.00
28	Colocación de interruptor termomagnetico tipo NQ de 2x20 amp	Pza	5.00	1.00
29	Colocación de interruptor termomagnetico tipo NQ de 2x30 amp	Pza	2.00	1.00
30	Colocación de interruptor termomagnetico tipo NQ de 3x70 amp	Pza	1.00	1.00

El PRESTADOR DE SERVICIOS y su personal deberán de apegarse a la normatividad, reglamentos internos, políticas y procedimientos implementados por el INMEGEN, en el rubro de seguridad e higiene, así como de protección civil, y en caso de ser solicitado, deberá participar en dichos programas.

Deberá considerar su participación directa con el personal adscrito al INMEGEN en forma incondicional en casos de fuerza mayor, contingencias imprevistas y en cualquier situación de desastres naturales, con el fin de coadyuvar con las autoridades administrativas de los inmuebles del INMEGEN, en las labores necesarias para mantener las instalaciones en forma operativa el mayor tiempo posible con el fin de salvaguardar los servicios que pudiera prestar el INMEGEN en caso necesario.

Deberá observar y cumplir las normas o reglas que rigen en cada área, usando casco de seguridad vigente con suspensión interna, casco barbiquejo y protector facial, botas dieléctricas con casquillo, cofia, overol o bata, bota pantalonera, gafas de seguridad, tapones auditivos, guantes de caucho de butilo resistentes a químicos, guantes de carnaza, guantes dieléctricos, etcétera, según se requiera en cada caso en particular; asimismo, su comportamiento y manejo deberá ser en todo momento, de respeto al personal del Instituto, pacientes y a sus instalaciones.

Se deberá colocar las señalizaciones necesarias en las áreas de trabajo para protección y seguridad del personal del INMEGEN; asimismo, deberá proteger las áreas de trabajo como son: pisos, muros, cancelerías, así como el mobiliario y equipo de cómputo, manteniendo siempre las áreas de trabajo limpias y sin obstáculos que puedan ocasionar accidentes.

El personal técnico por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con herramientas, materiales y equipo de seguridad.

El personal registrará todas sus entradas y salidas del inmueble en una bitácora habilitada para ello, bajo el control del personal de vigilancia del instituto.

El PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a que, durante la vigencia del contrato, el área de trabajo deberá estar perfectamente limpia, señalizada y protegida con indicaciones de precaución, durante y al término de los trabajos respectivos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable del traslado del personal que preste los servicios, así como los materiales, equipo y herramienta necesarios para correcta ejecución del servicio.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proporcionar uniformes adecuados a las actividades a realizar al personal que se designe para la prestación del servicio. Así mismo deberá proporcionar una credencial que los identifique como su personal.

III. Vigencia del Servicio

Los servicios deberán realizase en un periodo de ejecución a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2020.

IV. Tiempos de Ejecución

El prestador de servicios llevará a cabo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, arranque y puesta en operación de los equipos de aire acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica, dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2020. En un horario de ejecución de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00hrs y Sábados de 9:00 a 13:00hrs

V. Supervisión del Servicio

El jefe de departamento de Mantenimiento, será el encargado de recibir y revisar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, arrangue y puesta en operación de los equipos de aire acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

VI. Lugar, desarrollo el servicio y condiciones de entrega

La prestación del servicio se llevará a cabo en Periférico Sur no. 4809, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el administrador del contrato proporcionará los accesos necesarios para que el prestador de servicios regueridos.

Los entregables (reporte de actividades, hojas de servicio y reportes fotográficos) deberán presentarse de forma física en la oficina del Departamento de Mantenimiento ubicada en el sótano 1 del edificio principal del Instituto Nacional de Medicina Genómica de Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tlalpan, Ciudad de México, respecto al cuadro de calendarización del punto II del presente anexo en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs

El jefe de Departamento de Mantenimiento y/o quien ocupe el cargo, tendrá un lapso de tres días hábiles para realizar la revisión y supervisión de los entregables presentados, para estar en posibilidad de dar plena conformidad de la presentación de servicios. La aceptación del servicio se realizará por parte del administrador de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Se verificará que la presentación del servicio cumpla con las características requeridas.
- 2. Se verificará que cumplan las condiciones del contrato todos los entregables establecidos en este Anexo técnico.
- En caso de que los entregables, no cumplan con las características solicitadas, se le informará al prestador de servicios de forma escrita o electrónica siendo aplicable la deductiva correspondiente establecida en este anexo técnico, para ser repuestos.
- 4. El prestador de servicios contará con un periodo de tres días hábiles para realizar los ajustes y modificaciones que requiera el Administrador del Contrato para el cumplimiento de los alcances establecidos en este Anexo Técnico, contados a partir del



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

día siguiente a la notificación escrita o electrónica que realice el Administrador del Contrato, en caso de no realizarlos se hará acreedor a la pena convencional correspondiente establecida en este presente anexo.

VII. Penas Convencionales

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día hábil de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

Concepto	Porcentaje de pena convencional	Valor sobre el cual se determina el cálculo de la pena convencional
Atraso en la entrega del informe mensual.	5%	Monto del importe mensual del contrato antes de IVA

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley.

VIII. Deductivas

Conforme al artículo 53 Bis de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

TABLA DE [DEDUCTIVAS
CONCEPTO	DEDUCTIVA
En caso de que el reporte presentado no cumpla con los alcances y especificaciones establecidas en este Anexo Técnico.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA.
En caso de que el prestador de servicios se niegue a realizar las actividades establecidas en este Anexo Técnico y/o no lleve a cabo las indicaciones del Administrador del Contrato para la reposición de los servicios.	5% del monto mensual del contrato, antes de IVA.

El importe individual de deducciones o combinado con las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de superarlo, "EL INMEGEN" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

IX. Forma de pago

El pago se realizará a mensualidad vencida a la conclusión del servicio, previa presentación y validación del entregable por el administrador del contrato.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

X. Garantías de Cumplimiento

El prestador de servicios para garantizar al Inmegen el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor del Instituto Nacional de Medicina Genómica por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de "el servicio", sin considerar el impuesto al valor agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

Elaboró	Revisó
Arq. Alejandro Figueroa Ligonio Jefe de Departamento de Mantenimiento	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo I-A

Formato de propuesta técnica



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato de Propuesta Técnica

Nombre del Licitante: RFC:
Dirección: Teléfono: Fecha:
""
Partida Única
Se deberá desglosar la Propuesta Técnica de cada licitante atendiendo a cada una de las especificaciones contenidas en el Anexo I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio de la presente Convocatoria.
Nombre y firma del representante Legal:



Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo II

Formato de propuesta económica



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato de propuesta económica

No	mbre del li	citante:		Registro Federal de Contribuyentes: Hoja Núm.:			
Do	micilio Fisc	cal:					
	éfono:						
Fe	cha:			Cuenta de	correo:		
			PROPUESTA E	CONOMICA			
•	PARTIDA	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
					SUBTOTAL		
				IVA (16%)			
					TOTAL		
		económica deberá incorporar todos eución de "EL SERVICIO".	s los gastos	en que incurra	"EL PRESTADOR D	EL SERVICIO"	
	Con número y letra el importe total \$ (00/100 M.N.)						
	•	deberán ser expresados a do	os decimai	es, en pesos	mexicanos.		
Re	presentant	te Legal:					
No	mbre y Fir	ma:					
		mación requerida deberá presentars de no ser respetados los datos seña					

Nota 2: Los costos unitarios y el total parcial deberán anotarse sin impuesto al valor agregado.

Nota 3: Cotizar en la moneda solicitada.

Nota 4: Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.

Nota 5: La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.

Nota 6:La propuesta económica deberá incorporar todos los gastos en que incurra "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante la ejecución de "EL SERVICIO", considerando un Precio Unitario fijo por Muestra independientemente de los Perfiles y número de Recursos que participen en la atención de cada una de las Solicitudes de Servicio.



Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arrangue y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo III Modelo de carta poder



domicilio y firma)

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

(Nombre de la entidad) Carta poder (Hoja membretada del licitante) _____ bajo protesta de decir verdad, (Nombre de guien otorga el poder) en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder) La empresa denominada _____ ____según (Nombre de la empresa) El instrumento notarial de fecha otorgado ante notario público número ____en la ciudad de _____y que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número _____ (No. de Registro) por este conducto autorizo a (Quien recibe el poder) Otorgo poder amplio y suficiente para sustituir su representación para que a nombre de mi representada se encarque de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Pública. Convocada por____ (Nombre de la Entidad) (No. de Licitación) **Otorgante** Aceptante (Lugar y fecha de expedición) (Nombre, domicilio y firma (Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder) quien recibe el poder.) **TESTIGOS** (Nombre,

(Nombre, domicilio y firma)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo IV

Ejemplo de carta del artículo 50 de "LA LEY"



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Artículo 50

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para el escrito en términos de licitantes que participen en los procedimientos de artículo 39 fracción VI, inciso e) de "EL REGLAME	contratación, para dar cu		
	Ciudad de México a	de	de 2020
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓM Licitación Pública Nacional Electrónica No.			
El que suscribe Cmanifiesto, b ninguno de sus accionistas integrantes de la empre artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamie	sa que represento, se er	ncuentra en los su	
En el entendido de que, de no manifestarme con v contrato celebrado con la convocante.	eracidad, acepto que el	lo sea causa de re	escisión del
Atenta	amente		
Represent	ante Legal		

(Nombre y firma)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo V

Formato de existencia jurídica del licitante



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato de existencia jurídica del licitante (Hoja membretada del licitante)

Licitación PúblicaElectrónica N	lo			
cuento con facultades suficientes para		la presente Licitación Pública Nacional	son ciertos y han sido debidamente verific Electrónica No	
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
Calle:		Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio: _			
Código postal:		Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:			
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que con	sta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario púb	ico ante el cual se dio fe de	lamisma:		
		Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido M	aterno:	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:				
Reformas al acta constitutiva:				
Datos del registro público del comercio:	Número:_	Fecha:		
Nombre del apoderado o representante:				
Datos del documento mediante el cual a	credita su personalidad y fa	cultades:		
Escritura pública número:		Nombre del notario público:		
Número de notaria:Lugar ar				
	o, oud, oo oto.go.	(Lugar y fecha) Protesto lo necesario		
		(Firma)		

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VI

Declaración de integridad del licitante



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Escrito integridad del licitante

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en **artículo 39 fracción VI, inciso f)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Ciudad de México ade	de 2020
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMIC Licitación PúblicaNo		
El que suscribe C	nos abstendremos de adoptar conductas, pa induzcan o alteren las evaluaciones de las pro	ra que los puestas, el
Ate	entamente	
Repres	entante Legal	

(Nombre y firma)



Medicina Genómica

MEXICO

Mex

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VII

Compromiso con la transparencia con terceros



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

"COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS".

LINEAMIENTOS:

- 1. El Licitante entregará de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el Representante Legal del Licitante, el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", al Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA responsable de presidir el evento de contratación.
- 2. El Servidor Público que presida los actos públicos de la Licitación firmará el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS". Una vez terminada la recepción y firma de los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", el Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Licitación Pública Nacional Electrónica No.		
"COMPROMISOS CON	I LA TRANSPARENCIA CON TERCERO	s"
Compromisos con la Transparencia con Terceros para foi	rtalecer el proceso de contratación	, que suscriben la
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita	a a la Dirección de Administración del INS	STITUTO NACIONAL DE MEDICINA
GENÓMICA, representado en este acto por		, a quien en lo sucesivo se le
denominará "LA CONVOCANTE" y por la empresa	, representada por	en su
carácter desiquientes consideraciones y compromisos:	, a quien en lo sucesivo se le denomir	nará "EL LICITANTE", al tenor de las
g		

CONSIDERACIONES

- El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el Artículo 39 Fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

I. <u>DEL LICITANTE</u>

- 1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del pedido.
- 6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la Nación.
- 7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. <u>DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA</u>

- I. Exhortar a sus Servidores Públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de Circunstancias para todos los Licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Nacional de Medicina Genómica, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- II. Promover que los Servidores Públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.
- III. Exhortar a sus Servidores Públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del pedido.
- IV. Fomentar que la actuación de sus Servidores Públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la Institución y sin perjuicio de los Licitantes.
- V. Promover que sus Servidores Públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente documento de	"COMPROMISOS	CON LA TRANSPA	RENCIA CON	TERCEROS",	se firma en la Ciudad	de México a
del mes de	de 2020.					

Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

(Nombre de la Empresa) por el licitante

Nombre y cargo del Servidor Público

Nombre y Cargo del Representante Legal



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VIII

Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo Párrafo de "LA LEY"



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY"

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo	de formato	para el	l escrito	en tér	rminos del	artículo	60 ante	penúltimo	párrafo	o de "LA	LEY"	que
deberán	presentar	los lici	itantes o	que p	participen	en los	procedir	nientos o	de cont	ratación,	para	dar
cumplim	iento a lo di	ispuest	o en artí	ículo :	39 fracció	า VI. inc	iso e) de	"EL RE	GLAME	NTO".		

cumplimiento a lo dispuesto en articulo 39 fracción VI, inciso e)	ue ELF	REGLAMENT	J .
Ciudad de Méx	xico a	_ de	de 2020
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Licitación Pública Nacional Electrónica No.			
El que suscribe Cmanifiesto, bajo protesta de ninguno de sus accionistas integrantes de la empresa que repres del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisicior Sector Público.	sento, se	encuentra en	los supuestos
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acep del contrato celebrado con la convocante.	oto que e	llo sea causa	a de rescisión
Atentamente			
Representante Legal (Nombre y firma)			
(Hombio y lilila)			



Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Medicina Genómica

MEXICO

MICRO

MEXICO

MICRO

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo IX

Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

			Ciudad de	México a	de	de	(1)
	(2)						
Presen	t e						
Me refiero	al procedimiento(5)	(3)	No _participa a través	(4) s de la prop	_en el que r ouesta que s	ni representada, la emp e contiene en el present	resa te
sobre.							
Arrendamie	particular, y en los térn entos y Servicios del ada es de nacionalidad n	Sector Público					
			ATENTAMENT	E			
			(6)				
Instructivo:							
Número			Descripe	ción			

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo X Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular preguntas



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un

escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Licitación Pública Nacional Electrónica No. (Nombre del Representante), manifiesto mi interés en participar en el Acto de Junta de Aclaraciones manifestando que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficiente para asistir en nombre y representación de_____ Nombre de la empresa o persona física: Registro Federal de Contribuyentes: ____ Domicilio: Número: Calle: Delegación o Municipio: ___ Código postal: Entidad federativa: Fax: Teléfonos: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: ______Fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: ___ Relación de accionistas: Apellido paterno: Anellido Materno: Nombre (s) Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Datos del registro público del comercio:

> (Lugar y fecha) Protesto lo necesario

Nombre del notario público:

Número:

Fecha:

Lugar ante el cual se otorgó:

Nombre del apoderado o representante:

Escritura pública número:_

Número de notaria:_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

(Firma) Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XI

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓM Licitación Pública Nacional Electrónica No				
	Ciudad de México a	de	de	(1)
Presente (2)				
Me refiero al procedimiento de(3)(5) participa a través de la propuesta que se cor		en el que mi repi	resentada, la er	npresa
Sobre el particular, y en los términos de lo premicro, pequeñas y medianas empresas en los procomo la contratación de servicios que realicen las declaro bajo protesta de decir verdad, que mi repempleados de planta establementa y que el monto de las ventas anuales ejercicio fiscal correspondiente a la última declara representada se encuentra en el rango de una empre	edimientos de adquisición y dependencias y entidades resentada pertenece al sec registrados ante el IMSS y cos de mi representada es de ción anual de impuestos fe	arrendamiento de la Administrator(6)(8)(9)derales. Consid	de bienes muel ción Pública Fo, cuent)peobtenic erando lo ante	oles así ederal", a con ersonas lo en el

		Estratificación		
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.5
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
4	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

^{*}Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de, con base en lo cual se estratifica como una empresa
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Convocante.
Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mí representada es(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12)
ATENTAMENTE (13)



Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Medicina Genómica

MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001
E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta .
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-012NCH001-E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XII Modelo de contrato



Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

NOTA: Formato similar del contrato y/o pedido a suscribir el cual será modificado de acuerdo al objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica y lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.

			CONTRATO NO	O. LP/DA/000/2020
CONTRATO	PARA	LA	PRESTACIÓN , QUE CELEBRAN,	DEL POR UNA PARTE
EL INSTITUTO NACIONAL DE N POR SU DIRECTORA DE ADM ASISTIDA POR LA DIREC	INISTRACIÓN Y REPRESENTA	ANTE LEGAL, LA C.P. `	DENOMINARÁ "EL INMEGEN", YOLANDA CANO CASTILLO,	REPRESENTADO
OLAVARRIETA FRISTCHE, EN CLÁUSULAS:	SU CARÁCTER DE REPRESEN	NTANTE LEGAL, AL TE	NOR DE LAS SIGUIENTES DE	CLARACIONES Y
	DEC	LARACIONES		
DECLARA "EL INMEG	GEN", A TRAVÉS DE SU REPRE	SENTANTE LEGAL:		
1. QUE ES UN ORGANISMO F JURÍDICA Y PATRIMONIO PRO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRACCIÓN V BIS Y 7 BIS DE I COADYUVAR AL FUNCIONAMIE PROTECCIÓN DE LA SALUD APLICACIÓN MÉDICA DEL CON	PIOS, DE CONFORMIDAD COI A FEDERAL, 14 DE LA LEY F LA LEY DE LOS INSTITUTOS ENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL MEDIANTE LA REGULACIÓN	N LO DISPUESTO POR FEDERAL DE LAS ENT NACIONALES DE SALI SISTEMA NACIONAL D I, PROMOCIÓN, FOME	R LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LI TIDADES PARAESTATALES, 2 UD, QUE TIENE POR OBJETC DE SALUD, CONTRIBUYENDO A	EY ORGÁNICA DE 2 FRACCIÓN III, 5), ENTRE OTROS, AL DERECHO A LA
2. QUE LA CONTADORA PÚBL CON LAS FACULTADES NECI ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	ESARIAS PARA REPRESENT. D 36,664, EL 16 DE JUNIO DEL 2	ARLO, MISMAS QUE 2017, ANTE LA FE DEL	LE FUERON OTORGADAS A LICENCIADO FERNANDO PÉR	L TENOR DE LA REZ ARREDONDO,
3. QUE CARECE DEL PERSO	NAL SUFICIENTE Y CALIFICAD	OO PARA DESARROLLA	AR LAS ACTIVIDADES DEL . POR LO QUE	SE REQUIERE
CONTRATAR ESTE SERVICIO CONTRATO.	CON LAS CARACTERÍSTICA	S QUE SE SEÑALAN		
4. QUE LA SELECCIÓN DE "EL CELEBRA EN CUMPLIMIENTO UNIDOS MEXICANOS, A LOS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIE	A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 2	ARTÍCULO 134 DE LA 26 FRACCIÓN III, 47, 4	A CONSTITUCIÓN POLÍTICA D	DE LOS ESTADOS
5. QUE PARA CUBRIR LOS COM DE LAS SUFICIENCIAS PRE MEMORÁNDUMS	SUPUESTALES NÚMEROSEMITIDOS . 2019, Y SE APLICARÁN A LA	POR LA SUBDIRECC S PARTIDAS PRESUPL	LO QUE SE ACREDITA IÓN DE RECURSOS FINANCII JESTALES	CON LOS
6. QUE PARA LOS EFECTOS LE COLONIA ARENAL TEPEPAN, C				O SUR 4809,
1. DECLARA "EL PROVI	EEDOR", A TRAVÉS DE SU RE	PRESENTANTE LEGAL	:	
QUE SU REPRESENTADA E CONFORMIDAD CON LA LEY D DE, PASADA ANTE	E LA MATERIA, LO QUE ACRE	DITA CON LA ESCRITU	RA PÚBLICA NÚMERO [DE DE
2. QUE EL REPRESENTANTE REPRESENTADA, TAL Y COMO PASADA ANTE LA FE DEL NOTA	CONSTA EN LA ESCRITURA	PÚBLICA NÚMERO	DE FECHA DE	DE ,



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

3.	QUE	TIENE	POR	OBJETO	ENTRE	OTROS,
				POR	LO QUE CUENTA CON	LOS
ELEMENT	IENTOS, PERSONAL OS PROPIOS PARA E CONTRATO.			NECESARIOS, ADEMÁS		CITADO, Y LOS
4. QUE ES	STÁ INSCRITO EN EL	REGISTRO FEDERA	AL DE CONTRIBUYEI	NTES CON CLAVE		
DEL SEC		REGLAMENTO Y DE	EMÁS DISPOSICION	A LEY DE ADQUISICION IES LEGALES Y ADMIN CONTRATO.		
	A PRESTACIÓN DE S " NO ES SU ÚNICO E		PROPORCIONA A	CUALQUIER PERSONA	QUE LOS SOLICITE Y (QUE "EL
LOS SUPL ASIMISMO PÁRRAFO OBLIGACI	JESTOS DEL ARTÍCU), QUE PARA LOS EI IS DEL CÓDIGO FISO	JLO 50 DE LA LEY FECTOS DE LO PR CAL DE LA FEDERA INFORME A LA REG	DE ADQUISICIONES EVISTO POR EL AF CIÓN, Y QUE SE E GLA 2.1.27 DE LA RE	TE CONTRATO, YA QUE S, ARRENDAMIENTOS N RTÍCULO 32-D, PRIMEF NCUENTRA AL CORRII SOLUCIÓN MISCELÁNI RE DE 2017.	Y SERVICIOS DEL SEC RO, SEGUNDO, TERCE ENTE EN EL CUMPLIM	TOR PÚBLICO. RO Y CUARTO IENTO DE SUS
RESCISIÓ	N EXPRESA DEL PR S SANCIONES DE QU	ESENTE CONTRAT	O SIN RESPONSAB	E FALSA, SERÁ CAUS, ILIDAD ALGUNA PARA) CON LO ESTABLECID	"EL INMEGEN", ACEP	TANDO, EN SU
9. QUE	PARA LOS EFECTOS	DEL PRESENTE CO	ONTRATO, SEÑALA (COMO DOMICILIO EL U	BICADO	
RECONOC		A PERSONALIDAD C	ON QUE SE OSTEN	RMIDAD CON LAS DEC TAN, POR LO QUE NO		
			CLÁUSULA	as		
PRIMERA	OBJETO DEL CONT	RATO.				
EL PRES	ENTE CONTRATO_	TIENE	POR OBJETO QUE	"EL PROVEEDOR" L	LEVE A CABO LA PRE QUE	ESTACIÓN DEL INCLUYE
MISMO QU REALIZAR ORDENAN	UE FIRMADO POR LA R EL SERVICIO HAS	AS PARTES, FORMA STA SU TOTAL TE	A PARTE INTEGRAL I RMINACIÓN, ACATA	EN "E DEL SERVICIO QUE S DE ESTE INSTRUMENT ANDO PARA ELLO LO EL SERVICIO SE LLEVA	L INMEGEN", CONFO E DESCRIBEN EN EL A O Y "EL PROVEEDOR ESTABLECIDO EN L	DRME A ESTE ANEXO I (UNO), " SE OBLIGA A OS DIVERSOS
SEGUNDA	A MONTO DEL CONT	TRATO.				
				O MENCIONADO EN LA PESOS	A CLÁUSULA PRIMERA 00/100 M.N.) CANTIDA	
"EL PROV	YEEDOR" ACEPTA QU	JE LAS CANTIDADES	S FIJADAS Y A QUE	SE REFIEREN LOS PÁF	RRAFOS ANTERIORES,	COMPENSARÁ



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES, OBLIGACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PERSONAL Y CUALQUIER OTRO GASTO QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LOS PAGOS COF	RRESPONDIENTE AL MONTO	ESTABLECIDO	EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE HA	AN E	N	EXHIE	BICIONI	ES
MENSUALES, PO	OR UN IMPORTE DE	('ESOS	66/100	M.N.)	CON	Εl
IMPLIESTO AL VA	LOR AGRGADO (IVA)INCLUID)O				,		

PARA PROCESAR EL PAGO DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE CONTRATO, EL PERIODO QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CONTRATO, Y TENER LA FIRMA DE VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON PREVIA CONCILIACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR "EL INMEGEN", RESPONSABLE DE CONCILIAR EL SERVICIO.

LA FACTURA, Y EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS MISMAS, SE PRESENTARÁN A TRÁMITE DE REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE "EL INMEGEN", DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS. PARA EL CASO DE TRÁMITE DE REVISIÓN DE LA PRIMERA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y/O COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE "EL INMEGEN".

LA CANTIDAD A PAGAR INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INCLUSO EROGACIONES POR DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, REFACCIONES, MATERIALES, ADMINISTRACIÓN, SUELDOS, HONORARIOS, PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR", IMPUESTOS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

"EL INMEGEN" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO "**EL INMEGEN**" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. ASÍ COMO A NO LIQUIDAR EL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRA	Á UNA VIGENCIADEL_	DE	DE 2019 AL	_DE_	DE 2019

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- PROPORCIONAR A "EL INMEGEN" EL SERVICIO CONTRATADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL ANEXO I (UNO).
- ATENDER PUNTUALMENTE LAS INDICACIONES QUE RECIBA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE "EL INMEGEN", PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- HACER DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE "EL INMEGEN", DE CUALQUIER HECHO
 O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO A LOS INTERESES DE "EL INMEGEN" O QUE
 PUEDA DIFICULTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- QUE TODA LA INFORMACIÓN O DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR "EL INMEGEN" O QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SEA TRANSMITIDA, DIVULGADA O COMERCIALIZADA, TOTAL O PARCIALMENTE, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INMEGEN", PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DE "EL INMEGEN" O DE SUS EMPLEADOS, Y "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESTA



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CAUSA.

- AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, DEJAR DE USAR Y DEVOLVER A "EL INMEGEN", TODA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE ÉSTE, Y QUE "EL PROVEEDOR" TENGA BAJO SU RESGUARDO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.
- RESPONSABILIZARSE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE SE OCASIONEN A "EL INMEGEN", SUS EMPLEADOS O A TERCEROS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

CUALQUIER OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SERÁ CONSIDERADO COMO INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE SERÁN APLICABLES LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, SEGÚN LA OMISIÓN DE QUE SE TRATE.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL INMEGEN" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO (SIN INCLUIR IVA) EN MONEDA NACIONAL, LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A FAVOR DE "EL INMEGEN" POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO A FAVOR DE "**EL PROVEEDOR**", MIENTRAS ÉSTE NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- 1. QUE SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.
- 2. DEBERÁ SEÑALAR LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".
- 3. DEBERÁ SEÑALAR NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 4. NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 5. DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- 6. QUE SE EXPIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- 7. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DE "**EL INMEGEN**" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- 9. QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, E INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL INMEGEN" Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A "ELPROVEEDOR".
- 10. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- 11. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- 12. PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INMEGEN"** QUE SE PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO, **"EL INMEGEN"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES EXCLUSIVAMENTE A **"EL PROVEEDOR"**.



Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

EN CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EL CUAL DEBERÁ INDICAR QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA.

SÉPTIMA.- PROGRAMA DE TRABAJO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ AJUSTARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I (UNO), ASÍ COMO SUJETARSE A TODAS LAS INDICACIONES, SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO EMITA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE "EL INMEGEN".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE "EL INMEGEN", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTREGAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES COMPRENDIDAS EN EL ANEXO I (UNO), ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SEAN ACORDADAS ENTRE LAS PARTES.

EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INMEGEN" PARA SUPERVISAR EL SERVICIO, TENDRÁ DERECHO A CITAR EN CUALQUIER MOMENTO A "EL PROVEEDOR", A EFECTO DE REVISAR CONJUNTAMENTE LOS SERVICIOS REALIZADOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS CONFORME A LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS, SIENDO CAUSAL DE SANCIÓN EL QUE NO SE HAYAN RESPETADO DICHOS CONCEPTOS.

NOVENA.- RELACIONES NO LABORALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR A SU PROPIO PERSONAL EL CUAL DEBE SER Y ESPECIALIZADO Y/O ESTAR CAPACITADO PARA LA PERFECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL ESTARÁ BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN Y SUBORDINACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, MATERIALES E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIENDO SUJETARSE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS DEL MISMO, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL; "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INMEGEN", POR LO QUE SE OBLIGA A LIBERARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN RESARCIRLE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA ATENDER ESTE CONCEPTO. "EL INMEGEN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTARLAS PODRÁ DAR COMO CONSECUENCIA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DE NO PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, PAGARÁ A "EL INMEGEN" UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA HASTA UN TOPE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), RESPONDIENDO ADEMÁS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO, SALVO QUE ÉSTOS OBEDEZCAN A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DEL "EL INMEGEN", EN CASO DE REINCIDENCIAS "EL INMEGEN" PODRÁ OPTAR POR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y RECLAMAR LOS DAÑOS OPERJUICIOS CAUSADOS.

LA PENA CONVENCIONAL ANTES ESTIPULADA PODRÁ DESCONTARSE DEL PAGO DE "EL PROVEEDOR" O SOLICITARLE QUE CUBRA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON ESTE PAGO, "EL INMEGEN" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.



Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CUALQUIER MODIFICACIÓN A DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O AL ANEXO I (UNO), SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE.

ASIMISMO CUANDO LA MODIFICACIÓN SEA PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO. NO NECESITARÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CUANDO DICHA AMPLIACIÓN NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHAS MODIFICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES, SIN ESTE REQUISITO NO SERÁN VÁLIDAS. NI SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO TIPO DE ADEUDO QUE POR ESTE CONCEPTO SE PRETENDIERA RECLAMAR.

DÉCIMA SEGUNDA.- NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INMEGEN", DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. DAR AVISO PREVIO Y POR ESCRITO A "EL INMEGEN" EN EL QUE MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO.

DICHO AVISO DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DE GRAVAMEN O CESIÓN, EN EL AVISO DEBERÁ DECLARAR "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO, DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DEBERÁ EXPRESARLO Y APORTAR TODOS LOS DATOS O DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

- 2. OBTENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL INMEGEN" RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE CEDER LOS DERECHOS DE COBRO A QUE SE REFIERE ESTÁCLÁUSULA.
- 3. NOTIFICAR PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO. FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO. LAS FACTURAS Y EN SU CASO LOS CONTRA-RECIBOS MATERIA DEL GRAVAMEN O CESIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO DE ELLOS. EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE PUEDA SER PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRAVADO.
- 4. EN CASO DE QUE NO SE OPTE POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO. ESTA DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR "EL INMEGEN", A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- 5. LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO, EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA A "EL INMEGEN" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO O ACREEDOR Y DEUDOR PIGNORATICIO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS Y CONTRARECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.
- 6. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL INMEGEN" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL "EL PROVEEDOR" SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN EN SU FAVOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

COMO PARTE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, "EL INMEGEN" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER ESTOS DERECHOS A FAVOR DE INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA. S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2007.

DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, LAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.



Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. O BIEN, QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTANDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INMEGEN", ÉSTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PARA LO CUAL NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EXPLICANDO LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INMEGEN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES. SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ COMO CONSECUENCIA QUE "EL INMEGEN" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EN TANTO QUE SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR "EL PROVEEDOR".

"EL INMEGEN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO. SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NOLIMITATIVA:

- 1. SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA EN LA FECHA CONVENIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO O SUSPENDE LA PRESTACIÓN DEL MISMO SIN CAUSAJUSTIFICADA.
- 2. SI INCUMPLE LAS FECHAS Y TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 3. SI "EL PROVEEDOR" NO CORRIGE LAS FALLAS O NO REALIZA LAS ADECUACIONES EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, CON BASE AL ANEXO I (UNO) PARA LAACEPTACIÓN DEL MISMO.
- 4. SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INMEGEN".
- 5. SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- 6. SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL INMEGEN" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
- 7. CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE A "EL PROVEEDOR" EN CONCURSO MERCANTIL, O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU CAPACIDAD O PATRIMONIO EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.
- 8. CUANDO "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SERÁ EL SIGUIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

- 1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- 2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- 3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO UNO DE ESTA CLÁUSULA.
- 4. AL RESCINDIR EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INMEGEN" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.
- 5. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTARE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INMEGEN", Y DE QUE CONTINÚE VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
- 6. "EL INMEGEN" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, "EL INMEGEN" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MENOS CONVENIENTES.
- 7. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO "EL INMEGEN" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE SERÁ EN CONSIDERACIÓN A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL INMEGEN" PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL EN TODO O EN PARTES EL SERVICIO CONTRATADO CON "EL PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN SERÁ HECHA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CUANDO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

DÉCIMA OCTAVA.- SERVICIOS PAGADOS EN EXCESO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL PROVEEDOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL INMEGEN**".

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INMEGEN"**.

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LA LEY EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "EL INMEGEN" COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN



Instituto Nacional de Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

DEL SERVICIO, POR LO TANTO, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A "EL INMEGEN". SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ÉSTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A "EL INMEGEN".

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO EXCLUSIVIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO NO ES DE EXCLUSIVIDAD, POR LO QUE NO GENERA MÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS EXPRESAMENTE PACTADAS AQUÍ, EN RAZÓN DE ELLO, CUALQUIERA DE LAS PARTES ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS IGUALES, SIMILARES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON CUALQUIER TERCERO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICADOS.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS AMBAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES, DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN LOS DOMICILIOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXO QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA MISMA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO A TODOS LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA QUE SURJA POR PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁ RESUELTA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PROVEEDOR" EXPONDRÁ SUS RAZONES MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE "EL INMEGEN", SUSCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AL CUAL ANEXE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE APOYEN SU POSICIÓN. POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SOLUCIÓN, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

VIGÉSIMA QUINTA.- DESAVENENCIAS

EN CUALQUIER MOMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ ACUDIR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROMOVENTE, DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES, LOS HECHOS Y PRUEBAS EN LAS QUE SUSTENTE SU DICHO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ FECHA DE AUDIENCIA, EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE REGIRÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERESES

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE UN INTERÉS LABORAL, PERSONAL, PROFESIONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, ORIGINE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN IMPARCIAL Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJA UN CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LAS PARTES, ESTE DEBERÁ SER NOTIFICADO DE FORMA INMEDIATA PARA DETERMINAR LAS ACCIONES A SEGUIR. EL CONFLICTO DE INTERESES SE PRESENTA CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DE "EL PROVEEDOR" O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL INMEGEN" QUE INTERVENGAN EN LA CONTRATACIÓN O SOLICITUD DEL SERVICIO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO IMPARCIAL DE SU EMPLEO, O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN PÚBLICA.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERA DE CARÁCTER PÚBLICO, Y EL CUAL SERÁ REPRODUCIDO EN DIFERENTES PLATAFORMAS EN CUMPLIMIENTO A LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SUS DATOS SEAN PÚBLICOS, Y QUE EN CASO CONTRARIO, PODRÁ SOLICITAR A "EL INMEGEN" ALGUNA MODIFICACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

POR "EL INMEGEN"
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INMEGEN"
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
SUPERVISAR EL PRESENTE CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR
SU REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INMEGEN"
ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO

Anexo 1

Especificaciones Técnicas, Descripción, Condiciones y Cantidades del Servicio a Contratar

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO	, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN
EN 3 (TRES) TANTOS ORIGINALES PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS	DÍAS DEL MES DE
DEL 2019.	

POR "EL INMEGEN"
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INMEGEN"
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
SUPERVISAR EL PRESENTE CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR SU REPRESENTANTE LEGAL



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

POR "EL INMEGEN"
ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XIII

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 20 de agosto de 2015

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5 y 6, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus prórrogas;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, previene obligaciones propias de los servidores públicos, las cuales tienden específicamente a la salvaguarda de los principios de honradez e imparcialidad en el desempeño de la función pública cuando ésta se desarrolla, entre otros, en interacción con los particulares, a efecto de que no obtengan beneficios indebidos utilizando el empleo, cargo o comisión que ostentan; circunstancia que motivó la necesidad de contar con un diagnóstico que permita conocer el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas, para lo cual esta Secretaría integró un registro de dichos servidores públicos en el cual se identifica y clasifica su nivel de responsabilidad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla cinco metas nacionales dentro de las que se encuentra la denominada México en Paz, misma que tiene por objeto, entre otros, fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas y, por su parte, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se prevé como una de sus estrategias obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, señalando como líneas de acción, entre otras, las de establecer un sistema de contrataciones públicas basado en la transparencia, competencia y criterios objetivos, que promueva la integridad y la prevención de la corrupción;

Que con la finalidad de proveer al cumplimiento de lo establecido en el Plan y en el Programa antes señalados, y con el propósito de fortalecer la legalidad y cerrar espacios a la corrupción, el 3 de febrero de 2015 el Titular del Ejecutivo Federal presentó y encomendó a esta Secretaría, un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, entre las cuales se encuentra la de establecer protocolos de contacto entre particulares y los servidores públicos responsables de los procedimientos de contrataciones públicas y el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones y la obligación de los servidores públicos de presentar una declaración de posible conflicto de interés, misma



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

que debe entregarse al ingresar a cargos públicos federales y actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad;

Que resulta necesario contar con un mecanismo que permita a la Secretaría verificar las declaraciones de conflictos de interés de los servidores públicos, y en ciertos casos, a través de su vinculación con un documento equivalente en el que particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los particulares que lleguen a participar en la comisión de faltas administrativas graves habrán de ser sancionados administrativamente, y si bien tal supuesto entrará en vigor conforme al citado Decreto, previene un reconocimiento a nivel Constitucional sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos que se vinculan en la comisión de diversos actos de corrupción, el cual también ha sido regulado en ordenamientos secundarios como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que establece diversas infracciones administrativas en que pueden incurrir los particulares por la comisión de conductas indebidas en contrataciones públicas de carácter federal;

Que resulta de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares, por lo que la Administración Pública Federal requiere medidas que eviten la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones, incluyendo las autorizaciones que otorgan derechos de explotación de bienes o servicios, lo cual permitirá asegurar las mejores condiciones de contratación y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia yhonradez;

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Protocolo de actuación que deben observar los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero, y en su caso, aplicar los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, conforme al Anexo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ARTÍCULO CUARTO.- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas en el caso del Anexo Primero, y de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el caso del Anexo Segundo.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de las unidades administrativas correspondientes, brindará capacitación, asesoría y apoyo a las personas que lo requieran con relación a la implementación de los Anexos de este Acuerdo, y a los particulares en el llenado del formato a que se refiere el Anexo Segundo, inclusive mediante tutorial en línea o personalmente según los datos de contactos disponibles en la dirección electrónica www.manifiesto.gob.mx.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, contarán con un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para dar total cumplimiento al presente Acuerdo y su Anexo Primero.

Los órganos internos de control de las dependencias y entidades verificarán el avance en el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, para lo cual elaborarán semestralmente un informe.

La determinación de los casos e instrumentación de los formatos a que se refiere el Anexo Segundo del presente Acuerdo corresponderá a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la cual deberá comunicar la disponibilidad de los mismos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confieran atribuciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los 19 días del mes de agosto de 2015.- El Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade Martínez.- Rúbrica.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

- 1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
- 2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
 - Contacto con particulares: Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
 - II. Contrataciones públicas: Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
- En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
- Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
- Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
- Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
- El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
- III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería

Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y
- V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

- 3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- **4.** En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
- 5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- **6.** Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
 - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación:
 - b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
 - c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
 - d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- 7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
- 8. En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y videograbar las demás. En las videograbaciones se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

- 9. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.
- **10.** El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
- 11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

Sección III

Celebración de Reuniones

- 12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
- 13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.
 - En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
- 14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Sección IV

Visitas

- **15.** Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
 - La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
 - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
 - III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
 - IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Sección V

Actos públicos

- **16.** Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
 - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
 - II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
 - III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Sección VI

Procedimientos deliberativos

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo Segundo

FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

- 1. En los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, los particulares deberán presentar un manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges y parientes en primer grado:
 - I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado:
 - III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - IV. Procurador General de la República;
 - V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas;
 - VI. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;
 - VII. Subsecretarios;
 - VIII. Consejeros Adjuntos;
 - IX. Oficiales Mayores;
 - X. Titulares de Unidad;
 - XI. Directores Generales;
 - XII. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;
 - XIII. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado, y
 - XIV. Los que intervienen en las contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, frente a los particulares, incluidos en el Registro que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública.
 - La presentación del manifiesto de vínculos o relaciones incluirá a los servidores públicos que desempeñen un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las fracciones VII a XII de este artículo.
- **2.** El manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse cuando por sí, o a través de su representante legal, las personas físicas o morales, intervengan en:
 - Contrataciones públicas, y
 - II. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará previo al inicio de los procedimientos señalados en las fracciones anteriores y será solicitado por los servidores públicos encargados de tramitarlos.
- 3. Quienes formulen el manifiesto de vínculos o relaciones deberán declarar bajo protesta de decir verdad, el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero de este Acuerdo, y las personas siguientes:
 - I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes;
 - II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
 - III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o
 - IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

En el caso de los representantes de las personas morales que intervengan en los procedimientos a que hace referencia el numeral 2 del presente Anexo, la manifestación de vínculos o relaciones la realizarán con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen.

- **4.** El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará mediante el formato e instructivo adjunto y que forma parte del presente Anexo.
 - El formato se encontrará disponible a través de la dirección electrónica www.manifiesto.gob.mx, siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública.
- 5. Los servidores públicos que estén a cargo de la asignación o resolución de los procedimientos o solicitudes señalados en el numeral 2 del presente Anexo, deberán tomar en consideración la opinión razonada que sobre el manifiesto realice la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Los comités a que se refieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, estarán obligados a considerar al resolver el procedimiento de contratación de que se trate, la opinión razonada mencionada en el párrafo anterior.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

DOF: 19/02/2016 ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones;

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública", el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos;



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciaran en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Primero, Sexto, Séptimo y Segundo Transitorio, así como los Anexos Primero y Segundo, y se ADICIONAN el artículo Octavo y un artículo Tercero Transitorio, todos ellos del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:
 - a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y
 - b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción, y
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO .- ...

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- I. Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.
- II. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo."



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos G	enerales
------------	----------

1. ... 2. ...

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ... 4. ... 5. ...

6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
 - i. Contrataciones públicas;
 - ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp

c) ...

- **d)** Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- 7. ...



En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

deb	perán grabar las comunicaciones telefónicas y videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.
	•••
	•••
	•••
	•••
9.	
10.	
11.	
	Sección III
	Celebración de Reuniones
12.	
	•••
	•••
	Sección IV
	Visitas
15.	
	Sección V
	OCCOLOT! V
	Actos públicos
la r	Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en esideración lo siguiente:
	I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora,

Tratándose del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, la disposición prevista en el párrafo anterior será aplicable únicamente a los procedimientos que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

designar a un representante para que asista al acto.

objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá

II. ...



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

III. ...

Sección VI

Procedimientos deliberativos

17. ...

Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

- 1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
 - I. Contrataciones públicas: los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
 - II. **Dependencias:** las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
 - III. Entidades: las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
 - IV. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
 - V. **UEEPCI:** la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.
- 2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
 - **4.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

I. Contrataciones públicas;

- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

I. Presidente de la República;

- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades:
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

- 7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
- 8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
- 9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- **10.** Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:
- I. Guía para la operación del Sistema;
- II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
- III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
- IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

DOF: 28/02/2017

1 ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mediante el cual el Gobierno de la República implementó acciones para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a fin de que dichos procedimientos se realicen con estricta observancia a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que el 19 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual fue motivado por la necesidad de propiciar una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 prevé una reducción de los gastos de operación del Gobierno de la República, privilegiando los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y da preferencia a la inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público;

Que resulta necesario reducir el impacto presupuestario que significa la obligación para las dependencias y entidades de grabar las llamadas telefónicas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; así como de videograbar las reuniones, visitas y actos públicos que se realicen con motivo de dichos procedimientos. Por lo cual se propone eliminar la obligación de grabar las llamadas telefónicas y acotar los casos en que deben videograbarse las reuniones, visitas y actos públicos;

Que en el Estudio de la OCDE sobre integridad en México, entre otros aspectos, dicho organismo sugiere refinar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas para hacerlo más viable, precisar las políticas para la gestión y resolución de conflictos de interés, proteger los derechos de quienes reportan irregularidades y equipar a los contralores internos para la realización de investigaciones disciplinarias y gestión de riesgos. En este tenor, dicho organismo internacional hace notar que si bien el Protocolo es un paso indispensable para asegurar un enfoque sensible al riesgo en la



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

gestión de conflictos de interés, la Secretaría de la Función Pública podría enfocarse en mejorar y ampliar lineamientos sobre la manera en que los funcionarios de adquisiciones pueden y deben reaccionar cuando enfrentan dilemas éticos típicos y situaciones de conflicto de intereses en los procesos de licitación pública;

Que el estudio citado recalca que la integridad es una responsabilidad compartida cuyo objetivo es el cambio de comportamiento, y que más allá de los esfuerzos en materia de integridad del sector público, el gobierno debe también tratar de inculcar más ampliamente estos valores en la sociedad, y

Que a fin de seguir las recomendaciones emitidas por la OCDE, se requiere fortalecer por una parte, las reglas de contacto que deben seguir los servidores públicos a los que aplica el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; y por otra parte, los mecanismos para que la sociedad participe corresponsablemente en la prevención de la corrupción y los conflictos de intereses.

De acuerdo con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los incisos a) y b) de la fracción I y la fracción II del Artículo Primero y fracciones I y II del Artículo Transitorio Tercero y se **ADICIONAN** las fracciones III, IV y V al Artículo Primero; un párrafo segundo al Artículo Quinto y un párrafo segundo al Artículo Octavo, todos ellos del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

l. **...**

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: http://reniresp.funcionpublica.gob.mx, o realizarán laconsulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

- b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- Ill. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:
- V. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y
- V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ... ARTÍCULO TERCERO.- ... ARTÍCULO CUARTO.- ... ARTÍCULO QUINTO.- ...

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes. **ARTÍCULO SEXTO.- ...**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ... ARTÍCULO OCTAVO.- ...

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ... SEGUNDO.- ... TERCERO.- ...

I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** las fracciones IV y V del numeral 2; los incisos b) y e), así como el apartado i del numeral 6; los numerales 8 y 12; se **ADICIONAN** una fracción VI al numeral 2; un segundo párrafo al numeral 3; en el numeral 6, los apartados ii. y iii. del inciso b) y se recorre en su orden el actual apartado ii. para ser apartado iv., así como un inciso c) y se recorren en su orden los actuales incisos c) y d) para ser incisos d) y e) respectivamente, y se **DEROGA** el segundo párrafo de la fracción I del numeral 16, todos ellos del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia decontrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. **...** 2. **...**

l. ...

II. ... III. ...

- IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;
- V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y
- VI. Actos Públicos: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ...

Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.

4. ... 5. ...

6. ...

- a) ...
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;

- iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones PúblicoPrivadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

7. ...

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. a 11. ...

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, fracción I, inciso a), del Acuerdo.

13. a 15. ...

16. ...

El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

Il a III. ...

17. ...'

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMAN** la fracción V del numeral 1; primer párrafo del numeral 3; la fracción III del numeral 4 y el numeral 11, en su primer párrafo y se **ADICIONAN** una nueva fracción IV al numeral 1 y se recorren en su orden los actuales IV y V para ser V y VI y el numeral 10 y se recorre en su orden el actual 10 para ser numeral 11, todos ellos del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

1. ... I. a III. ...

- Encuesta: cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés:
- . Sistema: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
- I. UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. . .

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) a d) ...

4. ...

I. a II. ...

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.

5 a 9. .

10. Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.

11. La UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:

IaIV."

ARTÍCULO CUARTO.- Se **ADICIONAN** los Anexos Tercero y Cuarto al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

Anexo Tercero

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

l. Introducción

El C. Presidente de la República presentó el 3 de febrero de 2015, las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, en particular la número 5, en la cual instruye que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño.

Las acciones de referencia, responden a la necesidad de contar con políticas públicas efectivas que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses privados y, en consecuencia, se evite el conflicto de interés en la actuación de los servidores públicos respecto de los procedimientos señalados.

En este sentido, la SFP se ha dado a la tarea de establecer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República (instituciones públicas) identifiquen y clasifiquen el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que participan en los referidos procedimientos.

Dentro del estudio realizado para ese mecanismo, se detectó que en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, en la asignación de los trabajos valuatorios, y la emisión de avalúos y justipreciaciones de renta, que derivan en una contratación pública, pudieran presentarse conflictos de interés; asimismo, se advirtió que las autorizaciones que



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

otorgan diversas dependencias comparten la misma naturaleza jurídica que los permisos, licencias y concesiones, así como en su procedimiento de expedición pudieran presentarse también conflictos de interés. En razón de lo anterior, los mencionados actos también formarán parte de los trabajos de identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los mismos.

I. Objeto

El presente Anexo contiene los criterios que dan la pauta para realizar la identificación y clasificación de los servidores públicos y sus niveles de responsabilidad correspondientes con base en catálogos establecidos.

Una vez que las instituciones públicas realicen la identificación y clasificación en comento, deberán proceder al registro de los servidores públicos, a través del sistema informático del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado (RUSP), para lo cual se incluyeron cinco campos adicionales al archivo de información básica del RUSP.

Catálogos de los niveles de responsabilidad

Los catálogos se refieren a las siguientes materias:

Contrataciones Públicas: se contemplan aquéllas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) (Apéndice 1);

Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas: comprende los regulados por las diversas disposiciones jurídicas de carácter federal que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) (Apéndice 2);

Enajenación de bienes muebles: que incluyen los actos traslativos de propiedad de los bienes muebles de la federación y de las entidades paraestatales conforme a la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Apéndice 3);

Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas: comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) (Apéndice 4).

Los apartados que integran cada uno de los catálogos, son los siguientes:

Identificador del objeto de la responsabilidad: tiene como propósito asignar un número consecutivo que vincule al "objeto de responsabilidad" con el "nivel de responsabilidad".

Objeto de la responsabilidad: se integra con los actos que se realizan en cada materia y se encuentran vinculadas de manera inmediata y directa con un potencial conflicto de interés de los servidores públicos que los llevan a cabo.

Elementos de orientación: en él se precisan, con carácter enunciativo más no limitativo, las aclaraciones o consideraciones específicas necesarias que orientan a las instituciones públicas, para identificar y clasificar los niveles de responsabilidad en relación al "objeto de la responsabilidad" a cargo de los servidores públicos.

Nivel de responsabilidad: es el rango o categoría en que se ubica al servidor público de acuerdo a la actividad que realiza en cada "objeto de la responsabilidad". Se determina partiendo del "objeto de responsabilidad" en el que participa cada servidor público y que pudiera generar un conflicto de interés, en términos de lo establecido en el artículo 8, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que dicha participación se clasifica en los ámbitos de atención o tramitación y resolución de asuntos en los que pudiera existir un interés personal, familiar o de negocios del servidor público, susceptible de afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

El nivel de responsabilidad que corresponde a cada servidor público, se identifica en cada "objeto de responsabilidad" de la siguiente manera:

Atención o tramitación: corresponde a la actividad de (A) elaborar, (B) revisar, (C) firmar, autorizar o dictaminar y (D) supervisar. Resolución: corresponde a la actividad de (E) emitir o suscribir.

La actividad (C), se presenta dentro de la atención o tramitación sin resolver el asunto en definitiva, pero que resulta necesaria para continuar hasta su resolución. Dependiendo de la materia, dicha actividad se expresa en una firma, en una autorización o en un dictamen.

La actividad (E), corresponde a la emisión del acto o la suscripción del documento con la que se resuelve en definitiva el asunto de que se trate.

En el caso de que una institución pública identifique un "objeto de responsabilidad" no previsto en los catálogos descritos anteriormente, que se encuentre sustentado en las leyes especiales de la materia que corresponda, cuando el mismo pueda generar de manera directa un conflicto de interés, lo hará del conocimiento de la SFP al correo electrónico prop obj resp@funcionpublica.gob.mx señalando en qué consiste dicho objeto, así como las razones por las cuáles se considera que debe incluirse en el catálogo respectivo, para el efecto de que la SFP analice la procedencia de ello y, en su caso, realizará las modificaciones pertinentes al catálogo de que se trate, lo cual hará del conocimiento de las instituciones públicas.

V. Servidores públicos que deben ser identificados y clasificados para su registro

Se deberán considerar a todos los servidores públicos de las instituciones públicas que intervengan en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

rentas competencia del INDAABIN.

Esta clasificación e identificación de servidores públicos es independiente de:

- Su nivel jerárquico y puesto;
- Que se trate de personal sindicalizado o de confianza:
- Estar sujeto al Servicio Profesional de Carrera o ser de designación directa, libre designación o
 de gabinetes de apoyo o cualquier otra modalidad de selección en el proceso deingreso;
- Que su contratación tenga el carácter de eventual.

Asimismo, se deberán de identificar y clasificar aquellas personas físicas que estén contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, con cargo al presupuesto de servicios personales y que realicen alguna de las actividades previstas en los catálogos.

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área contratante, requirente o técnica, y tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área responsable de la contratación, requirente, técnica o al área responsable de la ejecución de los trabajos.

V. Identificación y clasificación de la participación de los servidores públicos y su registro

Las actividades previstas en los niveles de responsabilidad de los catálogos que realicen los servidores públicos, deberán identificarse considerando lo siguiente:

Las disposiciones jurídicas aplicables en las materias objeto de dichos catálogos, tales como la LAASSP, la LOPSRM, la LAPP, la LGBN y demás leyes especiales, sus reglamentos y manuales administrativos correspondientes, los reglamentos interiores, estatutos orgánicos, normas generales, manuales de organización y procedimientos, así como en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POBALINES).

De acuerdo con la intervención de los servidores públicos en las actividades indicadas en los catálogos correspondientes, aun cuando dicha intervención no se recoja en las disposiciones señaladas en el párrafo precedente.

Los oficiales mayores o equivalentes de las instituciones públicas coordinarán las acciones necesarias para realizar la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, en términos de este anexo y de los catálogos que forman parte del mismo.

Las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN, deberán considerar lo siguiente para la integración de la información:

- Tratándose de servidores públicos cuyas atribuciones o funciones impliquen su participación en las materias señaladas, deberán ser identificados y clasificados permanentemente.
- En el caso de servidores públicos que participen eventualmente en dichas materias, deberán ser identificados y clasificados en el periodo al cual corresponda su participación.

Las áreas mencionadas enviarán la información integrada al operador RUSP, quien utilizará el sistema RUSP para el registro y envío de la información, de conformidad con los procedimientos y el calendario de envío y recepción emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF).

VI. Especificaciones para el llenado de los campos en el sistema RUSP

a. Campo 43: Áreas

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere el catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1), se deberá elegir el área en la cual se encuentra adscrito el servidor público que realiza la actividad "objeto de la responsabilidad", conforme a lo siguiente:



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Catálogo por tipo de área					
Identificador del área	Tipo de área				
1	Requirente				
2	Contratante (en materia de adquisiciones) o responsable de la contratación (en materia de obra pública)				
3	Técnica				
4	Responsable de la ejecución de los trabajos (en materia de obra pública)				
5	Otro				

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, se encuentra adscrito al área requirente; en tanto que Pedro López Juárez labora en un área que puede fungir como requirente y contratante de manera simultánea.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo por tipo de área, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Áreas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1, 2

. Campo 44: Contrataciones Públicas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Supervisa la elaboración de convocatorias, invitaciones y solicitudes de cotización
- Elabora las evaluaciones de proposiciones en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos 3 personas.
- Suscribe las notificaciones de adjudicación directa de los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el correcto llenado para este campo es como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	D3,A4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Pedro López Juárez que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Elabora las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Dictamina las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Suscribe los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)		
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	A2,C2,E6		

Campo 45: Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas (Apéndice 2).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Adolfo Sánchez Ruiz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Firma las convocatorias.
- Supervisa la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas.
- Suscribe el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	C1,D4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Esmeralda Huerta López que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Elabora las convocatorias.
- Elabora evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ESMERALDA	HUERTA	LÓPEZ	A1,A4

Campo 46: Enajenación de Bienes Muebles

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles (Apéndice 3).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Roberto Godínez Paz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la presentación y apertura de ofertas.
- Supervisa la presentación y apertura de ofertas.
- Elabora la formalización del contrato.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	B4,D4,A7

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Sofía Martínez Chagoya que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la evaluación de ofertas.
- Emite el fallo.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	B5,E6

Campo 47: Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas. (Apéndice 4).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público David Cruz Domínguez que labora en el INDAABIN, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas:

Elabora la propuesta de asignación de un avalúo.

Firma la propuesta de asignación de un avalúo.

Emite o suscribe el dictamen valuatorio.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	A1,C1,E3

VIL Integración del archivo de información básica en el sistema del RUSP

El operador RUSP con la información recibida por parte de las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, procederá a integrar los siguientes campos:

- 43 (Área)
- 44 (Contrataciones Públicas)
- 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)
- 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
- 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas).

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Área)	Campo 44 (Contrataciones públicas)	Campo 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y
------------	--------------------	---------------------	-----------------------	--	---	---	---



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

							justipreciación de rentas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1	D3,A4,E5	NULL	NULL	NULL
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1,2	A2,C2,E6	NULL	NULL	NULL
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	NULL	NULL	C1,D4,E5	NULL	NULL
ESMERALDA	HUERTA	LOPEZ	NULL	NULL	A1,A4	NULL	NULL
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	NULL	NULL	NULL	B4,D4,A7	NULL
SOFÍA	MARTÍNE Z	CHAGOYA	NULL	NULL	NULL	B5,E6	NULL
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	NULL	NULL	NULL	NULL	A1,C1,E3

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica en .txt:

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|JUAN|PEREZ|HERNANDEZ|24|25|26|...|42|1|D3,A4,E5 |NULL| NULL| NULL CAMPOS:1|2|3|4|5|...|20|PEDRO|LOPEZ|JUAREZ|24|25|26|..|42|1,2|A2,C2,E6|NULL|NULL| NULL CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|ADOLFO|SANCHEZ|RUIZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|C1,D4,E5|NULL|NULL CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|ESMERALDA|HUERTA|LOPEZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|A1,A4|NULL|NULL CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|ROBERTO|GODINEZ|PAZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|B4,D4,A7|NULL CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|SOFIA|MARTINEZ|CHAGOYA|PAZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|NULL|B5,E6|NULL CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|DAVID|CRUZ|DOMINGUEZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|NULL|A1,C1,E3 Apéndice 1. Catálogo de Contrataciones Públicas

				NIVI	ELES DE RESPO	ONSABILIDAD	
Identificador del			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de contratación	Comprende, entre otros, los siguientes: Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (LAPP, artículo 21). En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (LAPP, artículo 21). Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, artículo 24, último párrafo y RLOPSRM, artículo 23, segundo párrafo). Dictamen de excepción a la licitación pública. Tratándose de contrataciones sujetas a la LAASSP, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público facultado del área requirente. En el caso de contrataciones regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que hubiere delegado la facultad; en los supuestos previstos en el artículo 42, fracciones VI y VII, el servidor público facultado del área responsable de la contratación, y en los de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, el servidor público facultado del área responsable de la ejecución de los trabajos. En relación a los proyectos de asociación público privada, el titular de la dependencia o entidad.					N/A
2	Justificación para excepción a la	Resulta aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP (artículo 40) y la LOPSRM (artículo 41).					N/A



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

	licitación pública.					
3	Convocatoria, invitación o solicitud de cotización y, en su caso, bases del concurso (LAPP) y modificaciones.	Documento en el que se indiquen las razones de procedencia o improcedencia de incluir los comentarios formulados al proyecto de la convocatoria (aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP y la LOPSRM). En el caso de contratos marco, se incluye el documento que establece los requisitos para formar parte de los mismos, que emite únicamente la Secretaría de la Función Pública.				N/A
4	Evaluación de proposiciones.	En los procedimientos de contratación regidos por la LOPSRM y la LAPP, la solicitud de aclaraciones de las proposiciones, o información adicional. En los procedimientos de contratación regidos por la LAASSP y la LOPSRM, deben considerarse los documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de la evaluación de proposiciones, y sirvan de base para el fallo. En los procedimientos de contratación de proyectos de asociación público privada, debe incluirse el dictamen a que se refiere el artículo 55 de la LAPP. Tratándose de contratos marco, se incluyen los documentos en los que conste el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos para formar parte de dichos contratos o adherirse mediante convenios de adhesión.				N/A
5	Adjudicación del contrato	 □ En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. □ Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación. □ En caso de celebrarse junta pública para dar a conocer el fallo, incluye también el acta respectiva. 		N/A	N/A	
6	Formalización del contrato.	En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de considerarse también los pedidos, conforme a lo dispuesto al artículo 45 de LAASSP.		N/A	N/A	

Apéndice 2. Catálogo de Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas

	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD					
Identificador del objeto de la responsabilidad			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN	
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)	
1	Convocatoria a concurso o licitación o excitativa a presentar la solicitud de autorización.	Documento en el que consta la excitativa a presentar la solicitud de autorización cuando las disposiciones jurídicas prevean este mecanismo para dar inicio al procedimiento de autorización o permiso (por ejemplo en el caso de la manifestación de impacto ambiental). Documento en que constan la convocatoria, las bases de licitación o concurso, cuando las disposiciones jurídicas prevean a dichos procedimientos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización o permiso.					N/A	
2	Dictámenes u opiniones previos	Documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de una opinión o dictamen necesario para la evaluación. En el caso de que la opinión o dictamen deba ser emitida por otra dependencia o entidad distinta a laque compete resolver sobre la autorización o permiso, incluye el documento en el que conste dicho dictamen u opinión.					N/A	
3	Visitas de verificación.	Documentos de constancia de visitas de verificación o de actos tendentes a la comprobación de los requisitos señalados en la Ley, Reglamentos o normas correspondientes, o bien, de los hechos manifestados por el solicitante, cuando los mismos sean requeridos.					N/A	
4	Evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia,	Documentos que, en su caso, se elaboren por servidores públicos para la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del solicitante. En el caso de los procedimientos de licitación					N/A	



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

	autorización, permiso, o sus prórrogas.	o concurso en que se prevea la posibilidad de desechar o tener por no admitidos a los interesados de manera previa al fallo, los documentos en que conste dicho desechamiento o no admisión.			
5	Determinación sobre el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.	En el caso de los procedimientos de licitación o concurso, el fallo. Título de concesión o documento en que conste el otorgamiento o negativa de la licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.	N/A	N/A	

Apéndice 3. Catálogo de Enajenación de Bienes Muebles

	Objeto de la responsabilidad		NIVELES DE RESPONSABILIDAD ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN	
Identificador del objeto de la responsabilidad		Elementos de orientación	Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)	
1	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de enajenación de bienes muebles	Comprende, entre otros, los siguientes: • Acuerdo Administrativo de Desincorporación. Art. 130, fracción II de la LGBN, 16, 17 18, 19 y 22 y Anexos 2A y 2B de las NG y FORMATOS "Acuerdo administrativo de desincorporación" del Manual de RMySG. • Dictamen de no utilidad (21 de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (NG) y FORMATOS "Relación de bienes muebles" y "Dictamen de no utilidad" del Manual de RMySG. • Dictamen de la excepción a la licitación pública en el que conste el análisis de la misma. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción IV de la LGBN y 37 numeral VIII de las NG.					N/A	
2	Análisis o autorización para llevar a cabo la donación, permuta o dación en pago	Comprende, los siguientes: • Análisis de la conveniencia de celebrar donaciones, permuta o dación en pago. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción VIII de la LGBN y (donación 41, numeral 4 de las NG) y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG. • Autorización de donaciones, permuta o dación en pago. Arts. 130, fracción III, 133, 139, 141, fracción VII de la LGBN y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y5.7.5 ter del Manual de RMy SG.					N/A	
3	Modificaciones a las Bases	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública. Los documentos en los que consta la comunicación de las modificaciones, o bien, el relativo a la junta de aclaraciones. 30 de las NG.					N/A	
4	Presentación y apertura de ofertas	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Documento en el que se haga constar las ofertas que se desechan, así como las causas para ello. 32, 2º párrafo de las NG.					N/A	
5	Evaluación de ofertas.	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Cuadro comparativo de ofertas. Dictamen para el sustento del fallo.					N/A	
6	Adjudicación de los bienes muebles	En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación mediante acta de adjudicación. Tratando de vehículos, además el acta de venta correspondiente.			N/A	N/A		
7	Formalización del contrato.	Tratándose de Donación, Permuta o Dación en Pago deberá considerarse lo dispuesto en la 41 de las NG y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.			N/A	N/A		



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Apéndice 4. Catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

			NIVELES DE RESPONSABILIDAD					
Identificador del		Elementos de orientación			RESOLUCIÓN			
objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad		Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)	
1	Propuestas de asignaciones de avalúos o justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende únicamente los avalúos y justipreciaciones de renta competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). Las propuestas se realizan en atención a las solicitudes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República, o bien, cualquier otra que contemplen las disposiciones jurídicas aplicables. Las propuestas se realizan de acuerdo a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, convedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados. Se propondrá al más adecuado perito valuador con registro vigente, que asegure los niveles de calidad técnica y oportunidad, requeridos en un marco de transparencia.					N/A	
2	Asignación de avalúos y justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende las asignaciones que determina el Comité de Asignación de Trabajos y Evaluación de Peritos Valuadores.						
3	Emisión de Dictámenes Valuatorios (avalúos y justipreciaciones de renta)	Comprende los dictámenes valuatorios que autorizan los Directores de Zona o los Cuerpos Colegiados de Avalúos, según el ámbito de competencia previsto en las disposiciones jurídico administrativas aplicables a IINDAABIN						



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XIV

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

- **2.-** Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:
 - I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - **III. Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
 - IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
 - V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
 - VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Unico de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
 - VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
 - VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

- **3.-** Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.
- **4.-** Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.
- **5.-** Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

- **6.-** El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:
 - **a.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
 - **b.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
 - c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
 - d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

- **10.-** La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.
- 11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física Persona Moral Acta de Nacimiento. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su Identificación oficial con fotografía del país de origen (por existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. ejemplo pasaporte vigente). Identificación oficial con fotografía del representante legal o Cédula de identificación fiscal. apoderado (ejemplo pasaporte vigente). Clave única de registro de población, si existe en el país 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de de origen. manera opcional, la de su representante legal o apoderado. En caso de que el trámite lo realice a través de Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, adicionalmente: apoderado. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. Identificación oficial con fotografía. Cédula de identificación fiscal (opcional).

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

- **15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.
- **16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

- **18.-** Para su inscripción en el Registro Unico de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:
 - I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
 - II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
 - III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:
 - IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - **V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
 - VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
 - VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- **19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.
- **20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.
- **21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

- **22.-** La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.
- 23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:
 - Aplicación de penas convencionales;
 - Deducciones al pago o retenciones;
 - Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
 - Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
 - Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

- **25.-** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.
- **26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.
- **27.-** La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

- **28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:
 - **a.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
 - Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.
- **29.-** Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.
- **30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

- **31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.
- **32.-** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.
- **33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCH001- E155-2020 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- **34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.
- **35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XV

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Solo aplica para el licitante adjudicado)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 27 de febrero de 2015

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- **Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- **Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- **Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (<u>www.imss.gob.mx)</u>, en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas

Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 - 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 - 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 - **4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Nota:

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012NCH001- E155-2020** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Arranque y Puesta en Operación de los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XVI

Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

Licitación Pública Nacio	onal Electrónica No			
de Proposiciones, ma así como que cuento co	nte), manifiesto m nifestando que los datos aq on facultades suficientes para (pers	uí asentados, son ciertos a asistir y entregar la pro _l	y han sido debida	amente verificados,
Registro Federal de Co	ntribuyentes:			_
Domicilio:	Calle:	Número:	Colonia:	Delegación o
Municipio: Código postal: Teléfonos:	Entidad Fe	derativa:		
	ica en la que consta su acta r del notario público ante el ::			
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):		
Descripción del objeto s Reformas al acta consti	ocial: tutiva: co del comercio: Nú	ımero: F	echa:	
Nambro del apaderado	o representante:	шпетог	есна	
Datos del documento m	nediante el cual acredita su pro: FeLugar ante el cual s	personalidad y facultades		
		gar y fecha) to lo necesario		
		(Firma)		

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenid o preferentemente, en el orden